



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

8770 Corrección de errores a las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral", correspondientes al período 2009-2011.

25951

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8771 Orden de 3 de mayo de 2010 por la que se nombra a D. Juan Pedro Martínez García miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

25954

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

8772 Resolución R-326/10 de 10 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

25955

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8773 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por esta consejería durante el primer trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de la misma.

25985

8774 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

25986

8775 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la nueva Fundación Los Albares, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Ocupacional.

25996

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8776 Resolución de 27 de abril de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE).

26007

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

8777 Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se publica la relación definitiva de los centros autorizados para impartir el Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, a partir del curso 2010-2011. 26009

8778 Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110006; denominación, Limpieza Municipal Lorca S.A. (LIMUSA) (ORA-GRUA)); código, 3002782; ámbito, Empresa. 26010

8779 Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Convenio; número de expediente, 201044110008; denominación, Nafran, S.A.; código, 3001772; ámbito, empresa. 26021

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8780 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula. 26030

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

8781 Edicto por el que se notifica resolución del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de un expediente de baja en el registro oficial de productores, comerciantes e importadores de vegetales y otros objetos de la Región de Murcia. 26031

8782 Anuncio por el que se notifican diversas órdenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes de ayudas agroambientales. 26032

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8783 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 26033

8784 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 26034

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

8785 Notificación a solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 26035

8786 Notificación a interesado. 26036

8787 Notificación a interesado. 26037

8788 Notificación a solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 26038

8789 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 26040

8790 Solicitantes de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía. 26041

8791 Notificación a interesado. 26043

8792 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 26044

8793 Solicitantes de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 26046

8794 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 26047

8795 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 26049

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

8796 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 26053

8797 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 26054

Consejería de Sanidad y Consumo

8798 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Andrés Bernal García, S.L. Requerimiento. Expediente Sancionador N.º 6P09SA0054. 26056

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8799 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 26057

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

8800 Notificación de resolución de liquidación de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2004.03.PICE.0527. 26058

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

8801 Anuncio apertura trámite de audiencia previo aprobación ponencia valores total del municipio de Fortuna. 26059

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Social de La Marina de Cartagena**

8802 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. 26060

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001**

8803 Pieza separada de jura de cuentas núm. 558/05. 26062

De lo Social número Dos de Cartagena

8804 Autos 1.174/2009. 26063

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8805 Autos 2.391/2009. 26064

8806 Autos 2.218/2009. 26066

De lo Social número Dos de Murcia

8807 Autos 182/2010. 26068

8808 Autos 597/2009. 26070

8809 Autos 1.090/2009. 26071

8810 Autos 1.041/2009. 26073

8811 Autos 1.041/2009. 26076

8812 Autos 141/2010. 26079

8813 Autos 1.005/2009. 26081

8814 Autos 1.006/2009. 26083

BORM**De lo Social número Dos de Murcia**

- 8815 Demanda 1.007/2009. 26085
- 8816 Autos 1.008/2009. 26087

De lo Social número Tres de Murcia

- 8817 Autos 320/2009. 26089

De lo Social número Cinco de Murcia

- 8818 Autos 297/2010. 26090
- 8819 Autos 443/2010. 26091

De lo Social número Seis de Murcia

- 8820 Autos 1.462/2009. 26092
- 8821 Autos 340/2010. 26093
- 8822 Ejecución 171/2009. 26094
- 8823 Autos 300/2009. 26095

De lo Social número Siete de Murcia

- 8824 Autos 528/2010. 26097
- 8825 Demanda 487/10. 26098
- 8826 Autos 531/2010. 26099
- 8827 Autos 1.182/2009. 26100
- 8828 Autos 1.585/2009. 26101

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 8829 Ejecución hipotecaria 1.018/2009. 26103

Primera Instancia número Seis de San Javier

- 8830 Autos 1.356/2009. 26105

Primera Instancia número Dos de Yecla

- 8831 Autos 308/2005. 26107

De lo Social número Seis de Alicante

- 8832 Autos 1.449/2009. 26110

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 8833 Aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2009/2010". 26111

Cartagena

- 8834 Anuncio de licitación. 26112

Mazarrón

- 8835 Aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal de Tráfico". 26113

Molina de Segura

- 8836 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 26114

Murcia

- 8837 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Murcia al poeta Miguel Hernández. 26115
- 8838 Anuncio dejando sin efecto licitación Expte. 413/2010 y aprobación nueva convocatoria. 26116

BORM**San Javier**

8839 Aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de quince plazas de Operarios de Servicios Públicos. 26118

8840 Lista definitiva de aspirantes, en orden a la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General. 26131

Totana

8841 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2010. 26133

Villanueva del Río Segura

8842 Emplazamiento a los interesados en el contencioso-administrativo: Procedimiento ordinario 0000581/2009002. 26134

Yecla

8843 Decreto de nombramiento de Concejal como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptimo Teniente de Alcalde. 26135

Mancomunidad Río Mula

8844 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007-2008. 26136

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

8845 Cuenta general del ejercicio 2007. 26137

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia**

8846 Ayudas a la innovación para la pequeña y mediana empresa. Programa Innocámaras. 26138

Comunidad de Regantes Acequia don Gonzalo, Cieza

8847 Exposición padrón revisado 2010. 26139

Comunidad de Regantes Acequia Los Charcos, Cieza

8848 Exposición nuevo padrón revisado derrama ordinaria 2010. 26140

Notaría de don Javier Escolano Navarro

8849 Anuncio de subasta. 26141

Notaría de doña Pilar Berral Casas

8850 Acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. 26142

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

8770 Corrección de errores a las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral", correspondientes al período 2009-2011.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 31, de 8 de febrero de 2010, se efectuó la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral", correspondientes al período 2009-2011.

Advertidos, ya sea por el propio Grupo de Acción Local o de oficio por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, errores en el texto publicado, se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 5852, trigésimo novena línea, donde dice: "Zonas a revalorizar (C): núcleos con menos de 1.0000 habitantes...", debe decir: ""Zonas a revalorizar (C): núcleos con menos de 1.000 habitantes...".

En la página 5854, trigésimo séptima línea, donde dice:

"Tipo e Intensidad de ayuda.

Tipo de Ayuda: La ayuda se arbitrará como subvención a la ejecución de inversiones para las que previamente el beneficiario haya solicitado la subvención. La regulación de estos incentivos se recogerá mediante convocatoria pública del GAL."

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable.

Esta intensidad de ayuda, queda condicionada a su aprobación definitiva del programa de Desarrollo Regional modificado."

Debe decir:

"Tipo de Ayuda: La ayuda se arbitrará como subvención a la ejecución de inversiones para las que previamente el beneficiario haya solicitado la subvención. La regulación de estos incentivos se recogerá mediante convocatoria pública del GAL.

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda será del 50% de la inversión subvencionable.

El importe máximo de ayuda por proyecto y/o perceptor final será de 200.000 €."

En las páginas 5860, vigésimo novena línea, 5865, vigésimo séptima línea, 5877, última línea, 5884, cuatrigésimo cuarta línea y 5893, vigésimo primera línea, donde dice: "... a las ayudas de mínimis.", debe decir: "... a las ayudas de mínimis, así como la Comunicación de la Comisión 2009/C16/01, por el que se establece el Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera."

En las páginas 5860, trigésima línea, 5865, vigésimo octava línea, donde dice: "La ayuda total de mínimos concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 €, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.", debe decir: "La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o perceptor final no podrá ser superior a 200.000 €."

En la página 5863, quinta línea, donde dice: "...balance general anual no supere los 10 millones de euros...", debe decir: "...balance general anual no supere los 2 millones de euros...".

En la página 5864, en el punto 312.06.01, donde dice: "Aprovechamiento de los residuos y subproductos de la piedra, el barro cocido y la industria agroalimentaria. (vinoterapia, barro cocido, aceite, etc.)", debe decir: "Aprovechamiento del barro cocido y de los residuos y subproductos de la piedra."

En la página 5865, trigésimo primera línea, donde dice:

"La intensidad de la ayuda será del 38% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 43% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar) y cascos antiguos-históricos de Zonas A (para lo cual el Ayuntamiento emitirá informe, especificando la ubicación del inmueble."

Debe decir:

"La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar) y cascos antiguos-históricos de Zonas A (para lo cual el Ayuntamiento emitirá informe, especificando la ubicación del inmueble."

En la página 5867, en el cuadro C4.4.11 "Actividades subvencionables en zonas A", se deben suprimir el código CNAE 1581 "Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos" y el código CNAE 1582 "Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración."

En la página 5868, en el cuadro C4.4.11 "Actividades subvencionables en zonas A", se deben suprimir el código CNAE 522 "Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados", así como la "Nota: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios."

En la página 5868, en el cuadro C4.4.12 "Actividades subvencionables en zonas B y C", se deben suprimir el código CNAE 1581 "Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos" y el código CNAE 1582 "Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración."

En la página 5869, en el cuadro C4.4.12 "Actividades subvencionables en zonas B y C", se deben suprimir el código CNAE 522 "Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados", así como la "Nota: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios" y el código CNAE 52485 "Comercio al por menor de semillas, flores, plantas y animales de compañía."

En las páginas 5878, primera línea, 5884, antepenúltima línea y 5893, vigésimo segunda línea, donde dice, "La ayuda total de mínimos concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 €, durante cualquier

período de tres ejercicios fiscales.”, debe decir: “La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o perceptor final no podrá ser superior a 200.000 €, excepto en el caso de las Entidades Públicas, que no estarán sujetas a limitación alguna.”

Disposición Adicional.- Nuevo plazo para la presentación de solicitudes y modificación y retirada de las presentadas.

1. Se abre un nuevo plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente corrección de errores en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para la presentación de solicitudes.

2. Durante ese período de tiempo, quienes ya hubiesen presentado, dentro del plazo inicial de convocatoria, su solicitud, podrán modificarla a fin adaptarla a los cambios que se hayan producido con la corrección de errores, aportando, en su caso, cuanta información fuese necesaria.

3. Asimismo, quienes ya hayan presentado solicitudes podrán retirarlas en cualquier momento.

4. Se amplía en quince días hábiles el plazo máximo establecido en la convocatoria para dictar y notificar el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento de concesión.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8771 Orden de 3 de mayo de 2010 por la que se nombra a D. Juan Pedro Martínez García miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 11 de mayo de 2005).

A tenor del artículo 28.2 c) de la Ley 3/2005, tres de los miembros serán designado por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dicho representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrará por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designado por Comisiones Obreras de la Región de Murcia a D. Juan Pedro Martínez García para un segundo mandato, como miembro del Consejo Social de la UPCT, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.

Nombrar a D. Juan Pedro Martínez García como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

8772 Resolución R-326/10 de 10 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea

de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o excepcionalmente de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, según lo dispuesto en el punto 1 apartado 5 de las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la

presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad los resultados correspondientes, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La

propuesta será elevada al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación

de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 10 de mayo de 2010.—El Rector. P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código:	102B/10/DS
Área:	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Departamento:	Expresión Gráfica
Centro:	Todos los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de Sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área
Titulación preferente:	Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Correo electrónico:					
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐					
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Correo electrónico:					
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐					
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo III****MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE PERSONAL DOCENTE DE
SUSTITUCIÓN**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 2010

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro

	Departamento Curso Académico Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Año Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Año Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora



	Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.



I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE**II.1 Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:**

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico

	Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.5	Otras actividades docentes universitarias: Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

	<i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.4	Comunicaciones y ponencias en Congresos: Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración

	Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración <i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros: Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN



	<i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.7	Contratos con Empresas (artículo 11 LRU): Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. <i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL

IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.



IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
(**) I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MÁX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será $75/n^\circ$ de asignaturas si es una ingeniería y $60/n^\circ$ de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	DOCENTE DE SUSTITUCIÓN
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8773 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por esta consejería durante el primer trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el primer trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se contiene en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313D.481.10	ASOCIACION CEFIS	275.236,00 €	Desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.
12.02.00.313D.481.11	ASOCIACIÓN CEFIS	875.092,00 €	Ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia
12.02.00.313D.481.11	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	3.709.247,00 €	Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil del Palmar
12.02.00.313D.481.10	Fundación Sierra Minera	24.300,00	Intervención Menores en Riesgo Social (Intervención social con menores en riesgo de exclusión 2010)
12.02.00.313D.481.10	Fundación Diagrama	120.000,00	Programa de Inserción Sociolaboral para jóvenes de la Región de Murcia relacionados con los sistemas de protección y ejecución de medidas judiciales 2010
12.02.00.313D.481.10	Caritas Diocesana	36.000,00	Atención a menores en situación de riesgo social (Intervención socio-educativa con menores de alto riesgo C.S. San Diego de Cartagena, Cayam de El Palmar, y La Casica de Cieza)
12.02.00.313M.481.10	FUNDACIÓN ARMAI-TLP DE AYUDA E INVESTIGACION DEL TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONALIDAD	45.000,00 €	Realización Del Proyecto Técnico Orientación, Ayuda Y Apoyo Del Trastorno Limite De Personalidad En Adolescentes De La Región De Murcia
12.02.00.313M.481.10	Asociación Albores de Murcia	150.000,00	Programa diagnóstico abusos sexuales
12.02.00.313M.481.10	Asociación Mediación	50.000,00	Programas Mediación Familiar casos divorcio y separación (Centro de Mediación Familiar)
12.02.00.313M.481.10	Obra Social Sta. Luisa de Marillac - Escuela Infantil San José de Calasanz	37.500,00	Atención a menores en Lorca (proyecto de ayuda a familias -AFA)
12.02.00.313M.481.10	Fundación Acción Franciscana	205.000,00	Orientación y asesoramiento familiar (Proyectos del Servicio de orientación a familias en situación de crisis y centros especializados de apoyo familiar Murcia-Cartagena)
12.02.00.313M.481.10	Colectivo para la promoción social El Candil	115.000,00	Programa de intervención con menores (Proyecto de intervención socio-educativa en familias con menores en situación de riesgo - Proyecto de valoración de situaciones de riesgo en menores
12.02.00.313M.481.10	Asociación Pupaclown Payasos de Hospital	25.167,00	Apoyo y animación a familias y niños enfermos crónicos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8774 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Atención de Personas Mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Atención de Personas Mayores.

Murcia, 7 de mayo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION Y EL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES**

En Murcia, a 3 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2010.

Y de otra parte, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, C.I.F. P3000500C, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada en fecha 31 de julio de 2009.

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

3. Que la Residencia de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcantarilla, tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios

Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

4. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Claúsulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores dependientes a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores Virgen de la Salud sita en C/ San Fernando s/n 30820 del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, esta Comunidad Autónoma dispondrá en dicho Centro de 24 plazas para residentes dependientes, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y demás normativa que resulte de aplicación.

* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del Órgano competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

* En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada para el año 2010, será de 50,91 € plaza/usuario/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada (38,18€).

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al índice Encuesta Trimestral de Coste Laboral, publicado por el I.N.E.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de (trescientos treinta mil setecientos setenta y un euros con sesenta céntimos (330.771,60 €), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2010	24	445.971,60 €	115.200,00 €	330.771,60 €
TOTAL	24	445.971,60 €	115.200,00 €	330.771,60 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36710

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad Local no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

- Corresponderá a la Entidad Local expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal

de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad Local, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

La Residencia de Personas Mayores Virgen de la Salud del Ayuntamiento de Alcantarilla, dispondrá de las condiciones necesarias, que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con

incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

- La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

- La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, ortesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.
- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.
- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado ex profeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.
- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.
- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.
- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.
- El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:
 - Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.
- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.
- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.
- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.
- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.
- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.
- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa, en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.
- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Local, asume la responsabilidad derivada directa o indirectamente de los servicios prestados así como las derivadas de actuaciones de los residentes.

Asimismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente a la Entidad Local.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO:

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada una de las partes.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad Local adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo, el Organismo a través de sus técnicos, podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios, que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) MEMORIA ANUAL:

Anualmente, el Centro remitirá una memoria normalizada a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, según el modelo que será facilitado por el Servicio de Atención a Personas Mayores.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó períodos inferiores.

Décima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Undécima- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8775 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la nueva Fundación Los Albares, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Ocupacional.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la nueva Fundación Los Albares, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la nueva Fundación Los Albares, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Ocupacional.

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la nueva Fundación Los Albares, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Ocupacional.

En Murcia, 30 de marzo de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 18 de marzo de 2010.

De otra parte, la Sra. D.^a Ana Cobarro Pérez, en representación de Nueva Fundación Los Albares, con C.I.F. G-30517478, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 24 de febrero 2010.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de Nueva Fundación Los Albares.

Que la Nueva Fundación Los Albares, es una entidad constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre, de fundaciones, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E00524 de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto.- Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte,

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22. apartado 2.º de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- Marco Presupuestario

Que la Ley de 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 39.945, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto.- Certificación existencia crédito

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2010.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a Nueva Fundación Los Albares de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un proyecto de Centro Ocupacional en el Centro Nueva Fundación Los Albares, desarrollándose el mismo en c/ Paraje Los Albares, s/n de Cieza. El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del servicio de Centro Ocupacional, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y menor de 65. Excepcionalmente podrán permanecer en el centro, usuarios con edad superior a 65 años, en circunstancias especiales, siempre que su tratamiento terapéutico así lo aconseje y con autorización expresa del IMAS.

- Estar en proceso de solicitar la valoración de la dependencia protegible según el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia que tengan derecho al Servicio de Centro de Día mediante Resolución de Reconocimiento de derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia conforme a lo establecido es su Programa Individualizado de Atención.

- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

Los Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual prestarán los siguientes servicios:

- Servicios básicos: De asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- Ocupacional: desarrollo y mantenimiento de habilidades manipulativas.
- De desarrollo personal y social.
- Atención Especializada.
- Servicios complementarios: residencia, transporte, comedor, etc...

Segundo.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de ciento noventa y dos mil cuarenta y cinco euros (192.045,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 39945, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Nueva Fundación Los Albares aportará la cuantía de noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (93.747,71€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero.- Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en

concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto.- Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo.- Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno.- Seguimiento del Convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la

Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo.- Facultades Inspectoras

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo.- Modificación de proyecto

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

No se requerirá presentar solicitud de autorización, por alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto que supongan una alteración del 10 por ciento del coste de cada concepto. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización.

Decimosegundo.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera

incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Nueva Fundación, Los Albares, la Presidenta del Patronato, Ana Cobarro Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8776 Resolución de 27 de abril de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE).

Con el fin de dar publicidad a la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza(ANELE)" y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) que se inserta como Anexo.

Murcia, 27 de abril de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Reunidos

De una parte, Don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de la competencia establecida en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración de la presente addenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2010.

De otra parte, D. José Moyano Guzmán, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de libros y material de enseñanza (ANELE), en uso de la competencia conferida por Acuerdo de la Asociación de fecha 16 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo 25 de sus Estatutos.

Reconociéndose que ostentan capacidad jurídica suficiente para formular la presente addenda.

Exponen

Que con fecha 20 de Mayo de 2009 se suscribió convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y ANELE para el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios, con el fin de minorar el peso del material curricular que los alumnos transportan diariamente a clase.

Que la cláusula quinta del citado convenio establece que el mismo se podrá ampliar a parte o al resto de cursos de Educación Primaria si ambas partes así lo deciden y se refleja en la correspondiente addenda.

Que es de interés de las partes ampliar el número de cursos a los que se extiende las actuaciones así como prorrogar su vigencia al curso 2010/2011.

En su virtud y mediante lo expuesto, ambas partes formalizan la presente addenda conforme a las siguientes,

Cláusulas

Primera. Ampliación de los compromisos.

Ampliar el convenio a todos los cursos de Educación Primaria en las áreas de Matemáticas, Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural y Lengua Castellana y Literatura, así como a primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria en las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía e Historia.

Segunda. Prórroga de la vigencia.

Prorrogar la vigencia del convenio al curso académico 2010-2011.

Y en prueba de conformidad, firman la presente addenda por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente de ANELE, José Moyano Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8777 Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se publica la relación definitiva de los centros autorizados para impartir el Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, a partir del curso 2010-2011.

La Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, a partir del curso escolar 2009-2010, establece en su artículo 5.6, que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Valoración, hará pública, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la correspondiente Resolución que incluirá la relación definitiva de los centros autorizados.

El número de centros autorizados para impartirlo, así como los criterios para su selección, quedan establecidos mediante la Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Por ello, y una vez que la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta, esta Dirección General

Resuelve

Hacer pública la selección de centros a los que se autoriza para impartir el Bachillerato de Investigación a partir del curso 2010-2011, de acuerdo con la relación que se detalla en el anexo adjunto.

Anexo

Centro	Localidad	Código
I.E.S. "ALCÁNTARA"	ALCANTARILLA	30002404
I.E.S. "LUIS MANZANARES"	TORRE-PACHECO	30007323

Murcia, 30 de abril de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8778 Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110006; denominación, Limpieza Municipal Lorca S.A. (LIMUSA) (ORA-GRUA)); código, 3002782; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 14/04/2010, D. Juan Ant.º Gálvez Peñalver, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 28/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Convenio; denominación, Limpieza Municipal de Lorca S.A. (LIMUSA) (ORA-GRUA)); Código de Convenio, 3002782; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 28/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

**Convenio colectivo de ámbito de empresa de regulación del
estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante
control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento, y
de retirada de vehículos mediante grúa, en la ciudad de Lorca**

Capítulo I - Disposiciones generales

Artículo 1 - Ámbito de aplicación: personal, funcional y territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal adscrito al servicio de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento en la ciudad de Lorca, más conocido por el servicio O.R.A., y para la retirada de vehículos mediante grúa, que en la actualidad presta la empresa municipal LIMUSA.

Artículo 2 - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, excepto los conceptos económicos, que se retrotraerán al 1 de enero de 2008.

Artículo 3 - Duración.

La duración de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o a la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquélla.

En todo caso, durante el período de tiempo que medie entre la fecha de vencimiento del presente Convenio y la aprobación del siguiente, continuarán en vigor las actuales condiciones.

Artículo 4 - Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 5 - Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 6 - Garantía "Ad Personam" / Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal, que serán establecidas al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

Artículo 7 - Comisión paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente Convenio, compuesta por un representante de la Empresa y otros representantes de los trabajadores, pudiendo ambas partes contar con un asesor (todos ellos como máximo). Los miembros de la Comisión Paritaria por parte de la Empresa son:

- Santos González Sánchez, y
- Asesor: Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Los miembros de la Comisión Paritaria por parte de los trabajadores son:

- Ana María Segovia Sánchez.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de establecer reclamación ante los Organismos competentes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del Convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

Artículo 8 - Legislación supletoria.

Para todo lo no previsto en este Convenio, le será de aplicación la legislación laboral vigente y, en especial, el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo General de Ámbito Nacional para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento, publicadas en el B.O.E. nº 3 de fecha 03-01-2002.

En caso de que en un futuro el Convenio de ámbito nacional citado desapareciese, dicho texto se incluiría en el Convenio Colectivo de empresa vigente en ese momento.

Capítulo II - Condiciones de trabajo**Artículo 9 - Nuevos contratos y participación sindical en la contratación.**

Se estará a lo dispuesto en cada momento en la legislación laboral vigente.

Artículo 10 - Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, con respecto a las condiciones impuestas para el servicio ORA y para el servicio Grúa por el Ayuntamiento de Lorca, y en especial corresponden a la empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc., sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia o información reconocidos a los trabajadores y a sus representantes en el R. D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la empresa, los representantes de los trabajadores podrán realizar propuestas en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

Artículo 11 - Jornada de trabajo.

La jornada laboral queda establecida en 39 horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de lunes a sábado. Entendiéndose como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo. La jornada en cómputo anual será la establecida en el Convenio Nacional, que actualmente es de 1.731 horas.

La jornada de trabajo efectivo deberá ser realizado por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función de las condiciones impuestas para el servicio ORA por el Ayuntamiento de Lorca.

Los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos máximo diario para bocadillo, que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. El periodo de tiempo de bocadillo se establecerá por acuerdo de los representantes de los trabajadores y la empresa.

Los descansos semanales se podrán permutar con otro trabajador siempre y cuando se comunique por escrito a la empresa con, al menos, 24 horas de antelación y con la firma de los dos trabajadores afectados.

Artículo 12 - Vacaciones.

Todo el personal afecto al presente Convenio, disfrutará de 31 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponde en función del tiempo de permanencia en la empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, pluses (excepto el plus de recaudación y el plus de disponibilidad) y la antigüedad a quien corresponda.

El personal que se encuentre de baja I.T. al comenzar su período de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro de dicho año y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Dado que en la actualidad, el servicio ORA no se presta en la ciudad de Lorca durante el mes de agosto por disposición del Ayuntamiento de Lorca el período de vacaciones será en el mes de agosto, mientras que el Ayuntamiento de Lorca no decida que se regule el citado mes.

La empresa nombrará un servicio compuesto por el técnico de mantenimiento y un controlador para el cierre de los MET el día 1 de agosto y para la apertura y limpieza de los MET el día 31 de agosto. El controlador que acompañe al técnico de mantenimiento en estas tareas de estos dos días, será aquél que se preste voluntario para el mencionado servicio. En el supuesto de no existir voluntario entre los controladores para la prestación de estos servicios, se nombrará por la empresa con carácter obligatorio y rotativo anualmente.

En caso de que se implante el servicio ORA en el mes de agosto por instrucciones del Ayuntamiento de Lorca, las vacaciones se programarán en el primer trimestre de cada año.

Artículo 13 - Licencias, permisos y ayudas sociales.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración del salario base, antigüedad y pluses correspondientes, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio, más una gratificación económica de 600 euros en un único pago y valederos para una sola vez durante toda la relación laboral del trabajador beneficiario con la empresa, previa acreditación del enlace.

b) 3 días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el tiempo será de 4 días.

c) 1 día natural por traslado de domicilio y 2 días naturales si es fuera de la provincia.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) El trabajador/a por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a una hora de ausencia de su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones.

f) Por la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba a la que tenga que acudir el propio trabajador, así como cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido, por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

g) Un día al año para que el trabajador pueda llevar a sus hijos a visitas médicas o especialistas, debiendo en todo caso justificar la ausencia.

h) 1 día para bautizo de hijo o nieto, siempre que coincida en día laboral.

i) El trabajador, previo aviso por escrito con 48 horas mínimo de antelación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por un máximo de 3 días al año. Este derecho no podrá utilizarse simultáneamente por un máximo de dos trabajadores al día; tampoco se podrá utilizar este derecho cuando haya situaciones de I.T. de cualquier índole.

j) Cuando un trabajador esté disfrutando el periodo de vacaciones y sea intervenido quirúrgicamente, interrumpirá sus vacaciones, disfrutando el resto de las mismas dentro del mismo año, llegando a un acuerdo con la empresa con el fin de fijar el disfrute de las mismas.

k) En los casos de hospitalización de cónyuge, padres e hijos, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. En el caso del cónyuge que conviva con el trabajador así como en el de los hijos en igual circunstancia de convivencia, y en el caso de los padres naturales del trabajador, se podrán ampliar los días precisos como permisos no retribuidos.

l) Un día natural por Semana Santa, a disfrutar desde el Viernes de Dolores al Lunes de Pascua, previa comunicación y aceptación en función de las necesidades del Servicio.

Y se estipulan las siguientes ayudas sociales y prestaciones por los siguientes conceptos y cuantías:

- Día del Patrón, retribución económica en nómina de 80 euros, invariable para todos los años del Convenio.

- Gafas y prótesis, un 40% del gasto justificado por factura oficial a favor del trabajador y como destinatario del mismo, hasta un máximo de 150 euros anuales.

- Préstamos, se crea una bolsa de 6.000 euros con un máximo por trabajador de 900 euros y devolución sin intereses hasta en 18 meses. Se atenderán las solicitudes por estricto orden de registro y mientras queden fondos en la bolsa.

Artículo 14 - Maternidad.

Se estará a lo dispuesto en cada momento en la legislación laboral vigente.

Artículo 15 - Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en cada momento en la legislación laboral vigente.

Capítulo III - Condiciones económicas.**Artículo 16 - Salario base.**

El incremento salarial para los años de vigencia del Convenio se establecen sobre la base de la tabla anexa, más los incrementos porcentuales complementarios:

2008, tabla 2008

2009, calculado con el IPC nacional real del año 2008 + 1,25%

2010, calculado con el IPC nacional real del año 2009 + 1,25%

2011, calculado con el IPC nacional real del año 2010 + 1,50%

Artículo 17 - Antigüedad.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutarán como complemento personal de un aumento periódico, según la siguiente escala:

A los 2 años cumplidos	5%
A los 4 años cumplidos	10%
A los 9 años cumplidos	20%
A los 14 años cumplidos	25%
A los 16 años cumplidos	30%
A los 21 años cumplidos	40%
A los 25 años cumplidos	50%
A los 30 años cumplidos	60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base del Convenio.

Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente en que se cumple el bienio o quinquenio.

Artículo 18 - Plus de asistencia.

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el Convenio en la cuantía señalada en la tabla salarial con el incremento de 2008 y actualización del IPC a partir de 2009 más el diferencial acordado.

Artículo 19 - Plus de transporte.

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia, se establece un plus de carácter extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa con el incremento de 2008 y actualización del IPC a partir de 2009 más el diferencial acordado.

Artículo 20 - Horas extraordinarias.

Se abonarán a razón de 11,25 euros por hora extraordinaria para todo el periodo de vigencia.

En caso de realizarse en horario nocturno (de 22:00 h. a 06:00 h.) o en días festivos se abonarán a 16,88 euros; y en caso de que coincidan los dos conceptos a 19,38 euros, sin que le asista el derecho a percibir retribución alguna en concepto de nocturnidad ni festividad, ni ambas.

Artículo 21 - Plus de peligrosidad.

Se abonará a razón de 30 euros mensuales para controladores, conductor grúa y administrativo y de 33 euros mensuales para el técnico de mantenimiento y técnico superior. Este plus permanecerá invariable, es decir, no sufrirá ningún tipo de incremento durante los años de vigencia del convenio ni afectará a las pagas extras.

Artículo 22 - Pluses especiales.

- Plus de Disponibilidad. El servicio de los sábados será prestado por un trabajador en tareas de control junto con los controladores designados para el control de rutas.

Esta designación se producirá mensualmente en el Documento de Distribución Mensual de Rutas, que se expondrá en el Tablón de anuncios y dependerá de las necesidades del servicio determinadas por la empresa.

En compensación por la realización de estas actividad se abonará a los trabajadores que efectivamente presten el servicio una cantidad de 56 euros por día efectivamente trabajado, no generando ningún derecho adicional.

Se abonará a razón de 64,00 euros a partir del año 2009, ya incluido el incremento económico para dicha anualidad, por día efectivamente trabajado, y actualizándose a razón del IPC Nacional a partir de 2010.

- Plus de Recaudación. Este plus de recaudación se devengará para aquellos trabajadores, un técnico de mantenimiento y un controlador del servicio, que realicen la tarea consistente en la recaudación de las METs, tarea que se iniciará a las 8:15 horas de la mañana y antes del inicio del servicio, siendo necesaria esta tarea antes del inicio de la jornada para el resto de trabajadores.

Los trabajadores señalados en un máximo de dos, será designados por la empresa mensualmente con carácter rotativo para el controlador, entre el número total de controladores, y fijo para el técnico de mantenimiento, estando obligados los trabajadores designados a la realización de esta actividad.

En función del día efectivamente trabajado y como única compensación, el trabajador percibirá 6,00 euros a partir del año 2009, no sufriendo variación económica a lo largo de su vigencia.

Artículo 23 - Gratificaciones extraordinarias.

Se establece para todo el personal afecto por el presente Convenio, tres pagas extraordinarias, denominadas: Verano, Navidad y Beneficios; que se abonarán con arreglo a las siguientes condiciones:

- La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

- El período de devengo será el siguiente:

- Verano: Del 1 de enero al 30 de junio.
- Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

- La fecha de abono será la siguiente:

- Verano: El 15 de julio.
- Navidad: El 15 de diciembre.
- Beneficios: El 15 de marzo del año siguiente a su devengo.

Las pagas extras se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de trabajo por incapacidad temporal.

Capítulo IV - Mejoras sociales

Artículo 24 - Complementos por incapacidad temporal.

A- ENFERMEDAD.

La empresa complementará hasta el 75% de la base de cotización a la Seguridad Social, desde el día 1 al 19, y a partir del día 20 de la baja, será del 100%.

B- ACCIDENTE.

La empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día de la baja.

Los complementos de I. T. citados anteriormente, dejarán de percibirse en los siguientes supuestos:

1º Agotamiento del período máximo de Incapacidad Temporal.

2º Situación temporal asimilada al alta, para el estudio/propuesta de Incapacidad Temporal (derivada de enfermedad común y accidente de trabajo) y por el período que persiste.

3º Cualquier otra contingencia no contemplada y que suponga no permanecer en situación de alta en la empresa.

Artículo 25 - Póliza de accidentes de trabajo.

La empresa tendrá suscrita una póliza de seguro por accidente de trabajo, que garantice al trabajador o a sus causa-habientes las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral: 18.000,00 euros (con carácter definitivo).
- Invalidez Absoluta, Invalidez Total, Gran Invalidez o muerte derivada de Accidente de Trabajo o enfermedad profesional: 18.000,00 euros (con carácter definitivo).

La fecha de efectos de lo señalado será en el plazo de un mes tras la publicación del presente convenio.

Artículo 26 - Conflicto con los usuarios.

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la empresa con usuarios del servicio, con motivo de éste, la empresa proporcionará abogado y procurador, y sufragará los gastos que éstos originen para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Artículo 27 - Ropa de trabajo.

Los trabajadores recibirán como dotación de ropa de trabajo las siguientes prendas de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla:

- Anualmente:

- Verano: Dos pantalones, dos camisas, un par de zapatos, dos pares de calcetines.
- Invierno: Dos pantalones, dos camisas, un par de zapatos, dos pares de calcetines, una corbata, un jersey.

- Trienalmente: Un anorak.

- Cuando sea necesario, justificando el deterioro del mismo, un cinturón.

Las fechas de entrega de las prendas mencionadas serán el 30 de octubre para la de invierno y el 15 de mayo para la de verano.

En caso de producirse la baja del trabajador en la empresa por cualquier motivo, estará obligado a entregar la ropa que tenga en existencia. Igualmente, con cada entrega anual, salvo la inicial, se devolverá la prenda usada correspondiente.

Los trabajadores no uniformados dispondrán en nómina de la misma cantidad económica que el coste del uniforme laboral.

Capítulo V – Garantías sindicales

Artículo 28 - Garantías sindicales.

La empresa reconoce las atribuciones conferidas a Delegados o Comité de Empresa y a las Centrales Sindicales representadas en él.

Se pondrá a disposición de los Delegados o Comité de Empresa y de las Centrales Sindicales representadas en el mismo, un tablón de anuncios para fines de comunicación con el personal o afiliados.

Estas comunicaciones deberán ser claramente identificables en cuanto al origen de los emisores.

Para todos los demás derechos sindicales se atenderá en todo momento la normativa vigente y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 29 - Información al comité de empresa o delegados de personal.

En cuanto a la información por expedientes en faltas muy graves se estará a lo dispuesto en el R.D. 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo VI – Retirada de vehículos mediante grúa

Artículo 30 - Entrada en servicio.

Específicamente para el servicio de retirada de vehículos mediante la grúa se aplicará este convenio con las siguientes particularidades descritas en los artículos siguientes:

Artículo 31 - Pluses especiales servicio grúa.

Al igual que para el servicio ORA, los conductores de la retirada de vehículos mediante grúa percibirán el plus de asistencia, el plus extrasalarial (plus de transporte), y el plus de peligrosidad, pero a los conductores del servicio grúa no les corresponderá ni el Plus de Disponibilidad, ni el Plus de Recaudación; en cambio, les corresponderá el siguiente plus:

Plus de Retén de Guardia. Como consecuencia del carácter público de la actividad y la necesidad de mantenerla las 24 horas, se hace imprescindible establecer un retén de guardia para cubrir las incidencias del servicio las 24 horas y los domingos y festivos. Este retén de guardia se establecerá en un mínimo de un conductor a la semana por la empresa con carácter obligatorio.

Será obligación del conductor del retén de guardia acudir a prestar los servicios requeridos, percibiendo en compensación por todos los conceptos, incluidos los extraordinarios, la cantidad de 55,00 euros semanales, no sufriendo variación económica a lo largo de su vigencia. Se limita a 10 servicios semanales.

Este plus de Retén de Guardia no afecta a las vacaciones ni a las pagas extras. Este plus se percibirá con independencia de ser requerido o no para algún servicio durante su periodo de retén de guardia. En caso de no acudir a prestar el servicio requerido, el conductor nombrado de retén de guardia se considerará falta muy grave. El plus no sufrirá incremento durante la vigencia del convenio.

Además de percibir el plus de retén de guardia, el conductor del servicio grúa percibirá en caso de realizar servicio que implique retirada/carga del vehículo y descarga del mismo en el depósito municipal de vehículos, las horas extras empleadas en el servicio efectivo al valor que se indica, en el supuesto de realizarse fuera de su jornada habitual.

Artículo 32 - Jornada de trabajo servicio grúa.

La jornada de trabajo para los conductores del servicio grúa será la fijada en el artículo 11º. La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función de las condiciones impuestas para el servicio GRÚA por el Ayuntamiento de Lorca.

La distribución de la jornada se efectuará de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones establecidas para el servicio por parte de la Policía Local.

Artículo 33 - Vacaciones.

El servicio de retirada de vehículos mediante grúa, al contrario que el servicio ORA, se presta durante los 12 meses del año. Por lo tanto, las vacaciones se programarán en el primer trimestre de cada año para cada anualidad para los conductores.

Artículo 34 - Cláusulas generales para el fomento de la igualdad y no discriminación.

Se respetará el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, etc.

Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

El principio de no discriminación establecido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, será de aplicación tanto para el personal con contrato indefinido como para el personal con contrato de duración determinada.

Los firmantes del presente Convenio Colectivo y la Empresa afectada garantizarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestiones de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos en:

- El acceso al empleo
- Estabilidad en el empleo
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor
- Formación y promoción profesional
- Ambiente laboral exento de acoso sexual

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo entienden que las acciones emprendidas con respecto a la igualdad de oportunidades en el trabajo no darán origen por sí solas a una igualdad de oportunidades en la sociedad, pero contribuirán muy positivamente a conseguir cambios en éste sentido. En consecuencia, es importante que se tomen las medidas oportunas para promover la igualdad de oportunidades.

Las partes firmantes coinciden que son objetivos importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada los siguientes:

- Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo de su trabajo.
- Que mujeres y hombres reciban igual retribución por trabajos de igual valor, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.
- Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales, se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de éstos objetivos, se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

Para asegurar la aplicación de las medidas de igualdad de oportunidades en el trabajo, se constituirá una comisión al efecto en el ámbito provincial de éste Convenio. La composición de ésta comisión será paritaria y estará compuesta por las partes firmantes del mismo.

Se crea la Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación (CIOND) integrada por dos componentes de la representación empresarial y dos de la parte social. Dicha Comisión se reunirá cuando lo solicite con una semana de antelación, cualquiera de las partes, por propia iniciativa o a instancia de denuncia de un trabajador/a, con carácter extraordinario.

Será función de esta Comisión promover y desarrollar medidas concretas y efectivas entre las empresas y los trabajadores del sector que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre hombres y mujeres, así como desarrollar en el ámbito de aplicación de este convenio todo lo concerniente a la Ley de Igualdad, como en la articulación de campañas y cursos formativos e informativos y la elaboración de un Reglamento interno de funcionamiento. Esta comisión habrá de discutir y acordar acerca de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Real D.L 1/1995 de 24 de marzo actualizado a fecha 22 de marzo de 2007 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Anexo tabla salarial año 2008

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS PELIGROSIDAD	PAGAS EXTRAS	TOTAL AÑO
TÉCNICO SUPERIOR	1.094,51 €	182,52 €	71,74 €	33,00 €	1.094,51 €	19.864,77 €
ADMINISTRATIVO	781,79 €	130,05 €	71,74 €	30,00 €	781,79 €	14.508,33 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	769,32 €	128,02 €	71,74 €	30,00 €	769,32 €	14.296,92 €
TÉCNICO MANTENIMIENTO	816,47 €	136,13 €	71,74 €	33,00 €	816,47 €	15.137,49 €
CONTROLADOR	771,15 €	128,52 €	71,74 €	30,00 €	771,15 €	14.330,37 €
CONDUCTOR GRÚA	790,31 €	131,82 €	71,74 €	30,00 €	790,31 €	14.657,37 €

Anexo tabla salarial año 2009 (IPC 2008 + 1,25)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS PELIGROSIDAD	PAGAS EXTRAS	TOTAL AÑO
TÉCNICO SUPERIOR	1.123,51 €	187,36 €	73,64 €	33,00 €	1.123,51 €	20.380,65 €
ADMINISTRATIVO	802,51 €	133,50 €	73,64 €	30,00 €	802,51 €	14.883,33 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	789,71 €	131,41 €	73,64 €	30,00 €	789,71 €	14.666,25 €
TÉCNICO MANTENIMIENTO	838,11 €	139,74 €	73,64 €	33,00 €	838,11 €	15.528,21 €
CONTROLADOR	791,59 €	131,93 €	73,64 €	30,00 €	791,59 €	14.700,69 €
CONDUCTOR GRÚA	811,25 €	135,31 €	73,64 €	30,00 €	811,25 €	15.036,15 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8779 Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Convenio; número de expediente, 201044110008; denominación, Naftran, S.A.; código, 3001772; ámbito, empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 16/04/2010, D. Pedro L. Salazar Quereda, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 05/03/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Convenio; denominación, Naftran, S.A.; Código de Convenio, 3001772; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 05/03/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo de la empresa "Naftran, S.A."**Artículo 1.- Ámbito territorial, funcional y personal.**

El presente Convenio afecta a la empresa "Naftran, S.A.", dedicada a las actividades de venta de lubricantes, venta de productos petrolíferos, cambios de lubricantes, venta de neumáticos, venta de vehículos, venta de accesorios, transporte de mercancías y cualquier otra actividad que entre dentro del objeto social de la Empresa y sus trabajadores/as, empleados/as exclusivamente en dichas actividades y que presten sus servicios en la provincia de Murcia.

Artículo 2.- Vigencia y duración

La vigencia del convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de Enero de 2010, cualquiera que sea la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y finalizando el 31 de Diciembre de 2010.

Si al finalizar su vigencia no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes con un mes de antelación, se procederá a la prórroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

Artículo 3.- Concurrencias del Convenio

El presente Convenio, se aplicará en sus propios términos y sin cambio alguno, en consecuencia, durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

Artículo 4.- Compensación y absorción

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que vinieran disfrutando los/as trabajadores/as, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter "ad personam", siempre que en conjunto y cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

Artículo 5.- Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que por cualquier causa, se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 6.- Facultades de la Empresa.

Son facultades de la dirección de la empresa, además de las fijadas por disposiciones legales o convencionales de rango superior entre otras:

- a) La organización y reestructuración de la empresa, impuesta por necesidades del servicio que presta, su organización y estabilidad.
- b) La aplicación de métodos o sistemas de trabajo, oída la representación de los/as trabajadores/as.

Artículo 7.- Obligaciones del/a Conductor/a.

Sin perjuicio de las obligaciones generales del/a conductor/a, en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las siguientes:

a) La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen, especificando en dicho parte, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oída la representación de los/as trabajadores/as y cumpliendo la legislación vigente al efecto.

d) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.

e) Empalmar y despalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga, aprobada por las empresas cargadoras.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de aparatos de extinción de incendios, y ejecutar estas operaciones cuando proceda, así como la de asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificara la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada y restos de productos.

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como las establecidas por las empresas cargadoras y a las que se dicten con carácter general, en relación con la circulación y transporte de productos por carretera, peligrosos o no.

Artículo 8.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal de la empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, cómputo semanal, de lunes a viernes garantizándose un mínimo de siete horas diarias de trabajo efectivo, considerándose extraordinarias las que excedan de nueve horas diarias o cuarenta semanales.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre empresa, técnicos/as y administrativos/as, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida. Siendo ésta de lunes a viernes.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizaran las horas extraordinarias y de presencia, que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

Artículo 9.- Complemento de antigüedad.

Se establece un complemento salarial de antigüedad del 7% del salario base por quinquenio cumplido de permanencia en la empresa, para cada una de las categorías profesionales que aparecen recogidas en el presente Convenio. Dicho complemento retributivo tendrá un tope máximo de 6 quinquenios, que

equivaldrán al 42% del salario base. Los quinquenios se percibirán en el mes en que se produzca su devengo.

Con el fin de salvaguardar los intereses económicos de los/as trabajadores/as que venían percibiendo cantidades superiores por este concepto reconocida por Convenios anteriores, se acuerda que como derecho adquirido y condición más beneficiosa, en razón a su contribución a la implantación de la empresa y la mayor especialización adquirida en el desarrollo de sus funciones, se determine la parte de retribución que venían percibiendo por el concepto de complemento de antigüedad, y la diferencia resultante con la aplicación de la escala ahora acordada, se abone mensualmente, y en las pagas extraordinarias, a cada trabajador como complemento "ad personam", revalorizándose anualmente en la misma forma que sean los incrementos salariales futuros.

Artículo 10.- Kilometraje.

Los/as conductores/as y conductores/as-mecánicos/as, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 0,050 euros/km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje será para cubrir las posibles horas extraordinarias y de presencia, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los/as conductores/as y conductores/as-mecánicos/as, les queda excluido la aplicación del artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

La modalidad de pago por kilometraje establecida en los párrafos anteriores no supone en ningún momento incentivar un exceso de jornada o un más número de kilómetros recorridos, sino que dado las especiales características del sector y de esta empresa, y en concreto la conducción, se establece la misma para compensar y retribuir las posibles horas de presencia y horas extraordinarias que se puedan producir en el desarrollo normal de la actividad.

Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 10,51 euros (diez euros con cincuenta y un céntimos), para todas las categorías y de 10,47 euros (diez euros con cuarenta y siete céntimos) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los/as conductores/as y conductores/as-mecánicos/as a los que se les aplicara el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10.- Kilometraje.

Artículo 12.- Plus de peligrosidad, toxicidad y penalidad.

Los/as trabajadores/as, que como consecuencia de la actividad que desarrollen en la empresa, transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15 por ciento sobre el salario base, por día trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 13.- Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 6,06 euros (seis euros con seis céntimos) diarios, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 10,03 euros (diez euros con tres céntimos) diarios. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

Artículo 14.- Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1.ª y 2.ª Administrativos/as 219,57 euros

Auxiliares Administrativos/as 213,79 euros

Aquellos/as administrativos/as que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

Artículo 15.- Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios, se abonarán en la cuantía de treinta días naturales cada una de ellas, a razón del salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad: Del 15 al 20 de Diciembre.

Beneficios: Del 15 al 20 de Marzo.

Julio: Del 15 al 20 de Julio.

Artículo 16.- Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 44,32 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 56,12 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

DIETAS NACIONALES

Desayuno.....	3,61 euros
Comida.....	13,48 euros
Cena.....	13,48 euros
Pernoctación.....	13,75 euros

DIETAS INTERNACIONALES

4,29 euros
16,27 euros
16,27 euros
19,29 euros

La compensación económica por desayuno será efectiva cuando el trabajador haya pernoctado fuera de su domicilio, es decir al segundo día de viaje, ya que en el inicio del viaje se pernocta en su domicilio.

Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se le facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los/as mecánicos/as, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los/as trabajadores/as, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregaran al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los/as trabajadores/as y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores/as, se les compensara de una sola vez, la cantidad de 259,16 euros (doscientos cincuenta y nueve euros con dieciséis céntimos) y se hará efectiva en el mes de Junio.

Artículo 18.- Vacaciones

Todos/as los/as trabajadores/as de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y, en su caso el complemento "ad personam" al que se refiere el artículo 9 y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 460,17 euros (cuatrocientos sesenta euros con diecisiete céntimos) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

Artículo 19.- Licencias retribuidas.

El/la trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo/a, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- c) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- d) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- e) Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.
- f) Un día para renovación del carnet de conducir o D.N.I.

Artículo 20.- Suspensión del permiso de conducir.

En el caso de que los/as conductores/as se vieran privados temporalmente de su carnet de conducir, portando vehículos de la empresa, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente, por causas distintas a la conducción, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o cualquier actuación dolosa, la empresa asignará al/a conductor/a otro puesto de trabajo dentro de la misma, aunque este sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso y con el límite de un año, respetando los conceptos salariales, que el/la trabajador/a percibía como conductor/a.

Artículo 21.- Derechos sindicales

En materia sindical, se aplicará la legislación vigente, acordándose para los representantes de los trabajadores, la acumulación de horas que autoriza el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Incapacidad Temporal

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá los 14 primeros días de baja el 100 x 100 del salario base, antigüedad, plus convenio y cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa el trabajador. A partir del decimoquinto día, se percibirán además de estos conceptos, el plus de peligrosidad y el plus de transporte.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades, sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonará el importe de esta prestación. Las gratificaciones extraordinarias, se percibirán en su totalidad en la fecha de devengo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día, sueldo base, antigüedad, plus de peligrosidad, plus de transporte, plus Convenio o cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonará el importe de esta prestación. Se percibirán en su totalidad las gratificaciones extraordinarias, en la fecha de su devengo.

Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los/as trabajadores/as o sus herederos/as según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

- a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional 29.866,74 euros
- b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional
..... 29.866,74 euros
- c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral
..... 12.448,84 euros
- d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral....
12.448,84 euros

En los supuestos a) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementarán en el doble de las previstas, es decir siendo un total de 59.733,50 euros.

Artículo 24.- Jubilación anticipada.

El/la trabajador/a se podrá jubilar voluntariamente a la edad de 64 años, sometiéndose ambas partes a las normas reguladoras del sistema de jubilación anticipada, con el compromiso de la empresa de sustituir al/a trabajador/a jubilado/a por otro/a por el tiempo, como mínimo, que al/a jubilado/a le faltara para cumplir la edad de 65 años.

En cualquier caso, dadas las especiales circunstancias en que se desarrolla la actividad de la empresa, la jubilación será forzosa a la edad de 64 años, salvo que el/a trabajador/a afectado no cumpliera con los requisitos mínimos legales para poder acceder a las pensiones de jubilación; en cuyo caso, podrá seguir prestando servicio para la empresa, hasta ver cumplidos dichos requisitos.

La empresa adquiere el compromiso formal de cubrir los puestos vacantes que dejen los/as trabajadores/as que se jubilen acudiendo a la transformación de los contratos temporales existentes en contratos de carácter indefinido y a potenciar el desarrollo de proyectos técnicos dirigidos a favorecer la calidad del empleo en la empresa.

Artículo 25.- Comisión Paritaria

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio social en Murcia, Carril de las Palmeras, nº 7 - 1.º, Edificio Gea Perona I, y se compondrá de:

Un/a presidente/a y dos titulares, cada una de las representaciones de la empresa y de los/as trabajadores/as.

Será presidente-moderador D. Pedro Luis Salazar Quereda.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. José María Casanova Sánchez y D. José Bastida Egea.

Suplente: D. José Antonio Gómez Abril.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. Alfonso Soriano Veguillas y D. Mariano Pérez Castillejo.

Suplente: D. Francisco Duran Mayor. D. José Valls Coll.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Artículo 26.- Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en el B.O.E. 12-01-98 y demás disposiciones legales de aplicación al transporte en general.

Artículo 27.- Contratación de Personal.

Cuando se requiera la contratación de nuevo personal por parte de la empresa, y ante la concurrencia de varios candidatos/as a un puesto de trabajo, en igualdad de condiciones y titulaciones, se procurará dar prioridad a la contratación de los hijos/as de los/as trabajadores/as actuales de la empresa.

Artículo 28.- Revisión Salarial.

Todos los conceptos retributivos y económicos del convenio para el 2.010 han experimentado un incremento del 1,8% respecto del año 2.009.

En cualquier caso, en el supuesto de que a 31 de diciembre de 2.010, el IPC nacional publicado por el I.N.E. superase el 1%, se producirá una revisión salarial sobre el exceso hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del Convenio, teniendo efectos retroactivos a 1 de enero de 2010.

TABLA SALARIAL

GRUPO I

I	JEFE/A DE SECCIÓN	1.219,94
II	JEFE/A DE NEGOCIADO	1.166,46
III	JEFE/A DE TRAFICO	1.166,46
IV	JEFE/A DE VENTAS	1.219,94
V	DIRECTOR/A TECNICO/A	1.158,91
VI	ENCARGADO/A DE ALMACEN	1.083,01
VII	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO/A	1.092,06
VIII	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO/A	1.041,47
IX	AUXILAR ADMINISTRATIVO/A	749,12

GRUPO II

I	DEPENDIENTE/A MAYOR	877,51
II	VIAJANTE/A	856,14
III	VENDEDOR/A	856,14
IV	PROFESIONAL/A OFICIO 1.ª	856,14
V	PROFESIONAL/A OFICIO 2.ª	741,71
VI	PROFESIONAL/A OFICIO 3.ª	660,08
VII	DEPENDIENTE/A 1.ª	856,14
VIII	DEPENDIENTE/A 2.ª	695,60
IX	APRENDIZ/A	620,72

GRUPO III

I	CONDUCTOR/A MECANICO/A	898,93
II	CONDUCTOR/A	888,25

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8780 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Advertido error en la publicación de la Orden de 23 de marzo de 2010 (inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 86 del día 16 de abril de 2010, página 18946) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice:

DOMICILIARIAS (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Bloque 1.º de 0 a 18 m³, a..... 1,1368605 euros/m³

Bloque 2.º de 19 a 37 m³, a..... 1,8537843 euros/m³

Bloque 3.º de 38 a 50 m³, a..... 1,0653426 euros/m³

Resto > 50 m³..... 2,3116600 euros/m³

RAMALES (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Resto..... 2,3116600 euros/m³

INDUSTRIAL (Con mínimo de 90 m³ por trimestre y usuario)

Todos a..... 1,1368605 euros/m³

Debe decir:

DOMICILIARIAS (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Bloque 1.º de 0 a 18 m³, a..... 1,0653426 euros/m³

Bloque 2.º de 19 a 37 m³, a..... 1,1368605 euros/m³

Bloque 3.º de 38 a 50 m³, a..... 1,8537843 euros/m³

Resto > 50 m³..... 2,3116600 euros/m³

RAMALES (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Resto > 50 m³..... 2,3116600 euros/m³

INDUSTRIAL

Bloque 1.º de 0 a 90 m³, a..... 1,1368605 euros/m³

Resto > 90 m³ 1,1368605 euros/m³

Murcia, 20 de abril de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8781 Edicto por el que se notifica resolución del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de un expediente de baja en el registro oficial de productores, comerciantes e importadores de vegetales y otros objetos de la Región de Murcia.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de la empresa Reino Plantae, S.L., con CIF: B30224489, cuyo último domicilio conocido es Ctra, Alicante, km 2, Murcia que como Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, he dictado la siguiente Resolución:

“Con relación a su escrito de fecha 4 de febrero de 2010, solicitando sea dado de baja, a Reino Plantae, S.L., con dirección en Ctra. Alicante, km 2, y número registro ES/14/30/2607, se le comunica, que con fecha 22 de febrero de 2010, ha sido dado de Baja en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, Productos Vegetales y Otros Objetos, de esta Comunidad Autónoma.”

Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8782 Anuncio por el que se notifican diversas órdenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes de ayudas agroambientales.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas agroambientales:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	LINEA DE AYUDA	TIPO DE SOLICITUD
D.ª MARIA TORRECILLAS NAVARRO	74415369I	CARAVACA DE LA CRUZ	7003.2010.032.2008.01	EXTENSIFICACION	PAGO
D. SIMEON ALBERT ALBERT	22105316Q	MONOVAR (ALICANTE)	7000.2010.151.2008.01	A. ECOLOGICA	PAGO
D.ª JUANA ABRIL PEREZ	22265111F	VALENCIA	7004.2009.161.2008.00	INTEGRACION M.A.	CONCESION
CAMPANAR AGRICOLA, S.L.	B96172861	VILLALONGA (VALENCIA)	7001.2009.693.2008.00	P. INTEGRADA	DESESTIMIENTO

Contra dichas Ordenes, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 6 de mayo de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8783 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 5 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
MARIA FERNANDEZ BERNAL	C/ FRUCTUOSO RUIZ, Nº 14	30550 ABARAN - MURCIA	718/2008	RESOLUCION REGIMEN VISITAS
PASCUAL YUSTE RAMOS	PRISION PROVINCIAL DE MURCIA	30071 SANGONERA LA VERDE - MURCIA	0026/1997	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO
ANGELES VILLAPLANA BELLOT	C/ FUENSANTA, Nº 2 - 1.º A	30010 PATIÑO - MURCIA	389/2008	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO
MARIA ISABEL ORTIZ MARIN	C/ CAMINO DE LA ESTACION, Nº 3 - 3.º IZDA	30630 CIEZA - MURCIA	0026/1997	RESOLUCION ACOGIMIENTO PERMANENTE
ALBERTO ANDUJAR MARQUEZ Y MARIA DEL CARMEN OLMO PASTOR	C/ ALZINA, Nº 62 - AIGUAVIVA PARC	17411 VIDRERES - GERONA	583/2006	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO
FRANCISCO MANUEL OLMO PASTOR Y ANA SAMPER MONTOYA	C / ALZINA, Nº 64 - BUZON 291 Ñ- AIGUAVIVA PARC	17411 VIDRERES - GERONA	583/2006	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8784 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. José Pérez Bazán	Carril de los Penchos, 162	La Albatalla-Murcia	828/09	Resolución de Ratificación de Tutela.
D.ª Cristina Escudero Pérez		30009 Murcia		
D.ª Josefa Pagán Mójica	C/ Madreperla, n.º 7-3.ºD	Cartagena	940/05	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor.
		-Murcia-		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

8785 Notificación a solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 14 de mayo de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.: 1260-I/2009

Nombre/Apellidos: Hadj Fattah Serrir

Ultimo domicilio: C/ Gloria,18-1.º A-Pte. Tocinos, 30006–Murcia, Murcia

DNI/NIE: X2205945-S

Documentación a aportar:

1.- En su solicitud usted declara estar casado, pero no incluye como convivientes a su esposa e hijos, por lo que deberá de justificar este hecho, así como acreditar donde residen.

2.- Usted declara que vive solo, sin embargo el ayuntamiento informa que convive con tres personas más que tienen los mismos apellidos que usted, y se llaman Kada, Monrad y Dyamel y además son nacionales de su país.

3.- Si no conviven con usted deberá presentar escrito sellado por el ayuntamiento en donde usted comunique la baja de esas personas en su domicilio.

4.- La documentación extranjera que se aporte al expediente, ha de ir legalizada por vía diplomática y traducida oficialmente al español por traductor jurado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8786 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 04 de mayo de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
604-J/2009	Kreir Boudjellal Rocasa,7-2.º D Edf.Rocasa Esc.7 30130-Beniel Murcia	X3098444-E	1.- Fotocopias de las nóminas o en su defecto declaraciones juradas de los ingresos que hasta el 30 de junio ha obtenido derivados de su alta en el régimen especial agrario. 2.- Deberá justificar documentalmente donde residen su cónyuge e hijos, ya que usted declara como estado civil casado y no incluye a su familia en la unidad de convivencia. 3.- Toda la documentación extranjera que se aporte al expediente, deberá remitirse debidamente legalizada y oficialmente traducida al español por traductor jurado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8787 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 04 de mayo de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
35-I/2010	Francisco Amador Santiago Quevedo, 9 - 30620 - Fortuna - Murcia	22.471.853-W	1.- Fotocopia compulsada del dni del solicitante. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 3.- Usted declara que también conviven en su domicilio sus nitos Ramón y Francisco Cortes Amador, pero según certificado de residencia convivencia emitido por el Ayuntamiento no constan inscritos con usted, por lo que deberá de justificar esta contradicción y en su caso remitir certificado de residencia convivencia donde consten todas las personas con las que realmente conviva.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8788 Notificación a solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 14 de mayo de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte: 426-J/2009

Nombre/Apellidos: Ana Cantabella Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Cartagena, 72-4.º B - Edf. Railite, 30002-Murcia, Murcia

DNI/NIE: 22.382.753-G

Documentación a aportar:

1.- Fotocopia compulsada del dni de los familiares que conviven con el solicitante: Jesús Molina Cantabella.

2.- Certificado acreditativo de la condición de beneficiarios de prestación o subsidio de desempleo, expedido por el INEM, con indicación de su cuantía y duración, de las personas relacionadas; Jesús Molina Cantabella.

3.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: Jesús Molina Martínez.



4.- Su hijo además de estar percibiendo una prestación de desempleo, figura de alta en convenio especial desde el 1 de enero de 2008, por lo que deberá presentar fotocopia del convenio suscrito con la Seguridad Social, así como fotocopia del documento de cotización abonado en la situación de convenio especial.

5.- El Ayuntamiento de Murcia, informa que usted también convive con su hija M^a del Carmen, por lo que deberá presentar su dni y nóminas. Si no convive lo acreditará mediante certificado de empadronamiento del Ayuntamiento donde resida, así como recibos de luz y agua de la vivienda que ocupe, o libro de familia si se ha casado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8789 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
24-I/2010	Jose Mellado del Amor Martin Perea, 17-1.º 30170-Mula Murcia	74.308.215-E	1.- Fotocopia compulsada del convenio regulador aprobado en sentencia de divorcio de 16 de junio de 2000 de: Jose Mellado del Amor. 2.- En la renta de 2008 usted declara ingresos de trabajo por importe de 7.352,24 sin que conste de alta en seguridad social por lo que deberá justificar documentalmente la procedencia de los mismos y en su caso los que obtuvo en el 2009. 3.- La cuenta bancaria ha de ser de sucursal de banco o caja de ahorros ubicada en la comunidad autónoma de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8790 Solicitantes de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 62 Fax: 968 36 88 32

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./N.I.E.	Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento	Centro de Valoracion
1191-I/2009	Dolores Prior Orenes Sta. Rita, 8-blq.3. esc.B-5ºA 30006 Murcia	22.419.886-S	30/06/2010 10:10H. EVO 13	C/Huerto de las Bombas,8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./N.I.E.	Documentacion a aportar
1191-I/2009	Dolores Prior Orenes Sta. Rita, 8-blq.3. esc B-5ºA 30006 Murcia	22.419.886-S	1. El Ayuntamiento informa que también convive con usted Antonio Jiménez Prior, y usted no lo ha declarado como conviviente. Deberá remitir la fotocopia de su dni y de las nóminas si trabaja. De no convivir deberá justificar su residencia real mediante certificado de residencia convivencia expedido por el ayuntamiento que corresponda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8791 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 4 de mayo de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1214-I/2009	Francisco Contreras Fernández C/ Lope de Vega, 2 - 1.º I 30820-Alcantarilla - Murcia	27.457.929-T	1.- Fotocopia compulsada del convenio regulador de fecha 11 de febrero de 2004 aprobado en sentencia de separación 526/2004. 2.- Según información facilitada por el ayuntamiento de Alcantarilla, con usted convive Carmelo Martínez Carrillo no declarado en su solicitud, por lo que deberá comunicar a este servicio la relación de parentesco que les une, y en caso de ser familiar, remitir fotocopia de su dni y justificar los ingresos mediante nóminas, INEM, etc.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

8792 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 14 de mayo de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte: 1154-I/2009

Nombre/Apellidos: Ayadi Benkhatou

Ultimo domicilio: Casas del Cura,3 –Miranda-30319–Cartagena, Murcia

DNI/NIE: X1375663-X

Documentación a aportar:

- 1.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo.
- 2.- Fotocopia compulsada de la declaración trimestral presentada en Hacienda, a efectos de IRPF/2009 de Fonad Ayadi, por su alta de autónomo, (de enero a marzo 2009).
- 3.- Partida de nacimiento de Rajag Ayadi.
- 4.- El Ayuntamiento de Cartagena informa que usted no convive con Rkia Jmili, Rajag Ayadi, Nohaila y Mohamed Ayadi, declarados en su solicitud, y sin embargo figuran otros empadronados: Ali Ayadi, Saliha Bonzaronata, El Miloud Ayady, Ahmed Otamani, Mohamed Ayadi, Abdellah, El Horra Dine, Mohamed Bendosud, Lahbib Malki y Safian Ayadi. Deberá aclarar esta contradicción, remitir las fotocopias de los NIE, de los anteriores y las fotocopias de los libros



de familia, que justifiquen el parentesco con usted. De todos los que trabajen o perciban prestaciones, fotocopia de las nóminas y certificados de prestación (INEM, Seguridad Social etc.). .

5.- Toda la documentación extranjera que se aporte al expediente, deberá remitirse debidamente legalizada y oficialmente traducida al español por traductor jurado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8793 Solicitantes de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
36-I/2010	Maria Dolores Martínez Herrero Quevedo, 9, 30620-Fortuna Murcia	29.039.777-T	1.- Fotocopia compulsada del dni de los familiares que conviven con el solicitante: Francisco Amador Santiago. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 3.- Usted declara que también conviven en su domicilio sus nitos Ramón y Francisco Cortes Amador, pero según certificado de residencia convivencia emitido por el Ayuntamiento no constan inscritos con usted, por lo que deberá de justificar esta contradicción y en su caso remitir certificado de residencia convivencia donde consten todas las personas con las que realmente conviva.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8794 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 3 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Sonia Margarita Morocho Cuenca	Carril Lucio, 21. Beniaján. Murcia	Murcia	X- 6396026-W	1987/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Verónica Clementina León López	C/Santiago, 6 3.ºB. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	X- 5665860-V	1731/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Hicham Jellaoui	C/Sol, 50 2.ºA. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6908661-J	1953/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Raquel Noemí Oñate Sánchez	C/San Fermín, 15 2.ºIzda. Espinardo. Murcia	Murcia	X- 4235624-J	2317/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Sonia María Marín García	C/Ntra. Sra. De los Remedios, 9 P03 Dcha. Espinardo. Murcia	Murcia	-34832041-J	2299/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Carmen Pedro Párraga	C/Condiso, 171 B. El Trenque. Santa Cruz. Murcia	Murcia	-34801237-Y	2247/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Darja Ndong Baka Oye	C/Poeta Vicente Medina, 2 3.ºA. Murcia	Murcia	X- 2762325-W	1327/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Mohamed Berbaa	Plaza San Antolín, 6 2.ºDcha. Murcia	Murcia	X- 2919942-T	1324/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Letitia Badescu	C/Mayor, 52 2.ºC. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 8363600-H	2002/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Josefa Escudero Monteagudo	C/Federico García Lorca, 20 Bj.C. Murcia	Murcia	-34799246-Q	1413/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Samuel Jiménez Montoro	C/Príncipe de Asturias, 15. Aljucer. Murcia	Murcia	-48522981-L	1940/09	Denegación	28/12/2009
AECE	María Encarnación Navarro Rodríguez	C/José Antonio, 14 2.ºI. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	-34808886-L	1301/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Mariana Guananga Asqui	C/Sierra del Taibilla, 14. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 4851412-E	1319/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Chanrazad Casas Maldonado	C/Parra, 1 B. Monteagudo. Murcia	Murcia	X- 9671693-D	2527/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Isidro Villalta Mateo	C/Santa Rita, Bq.4 3.ºB. Murcia	Murcia	-34788124-A	1337/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Oleksandr Opanasyuk	C/Taibilla, 11 Esc.1 1.ºG. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6587761-D	1405/09	Denegación	28/12/2009
AEPM	Primitiva Fuentes González	C/Mayor, 19. El Raal. Murcia	Murcia	-21922711-P	1391/09	Denegación	01/12/2009
AIPD	María del Carmen Pérez Lozano	C/Alba, 17. Casillas. Murcia	Murcia	-22981016-Z	1145/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Osakpamwan Omepe	C/Acequia, 3 2.ºB. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 3304424-Z	1853/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Jesús Abellán Bermejo	Carril la Melonera, 4. La Alberca. Murcia	Murcia	-22361168-Q	0815/09	Denegación	29/12/2009
ANPIPS	Kehinde Ademoye Adesegun	C/Casas de Jesús Coll, 9 1.º Patiño. Murcia	Murcia	X- 4066803-N	2062/09	Denegación	29/12/2009
ANPIPS	Ramona Santiago Fernández	C/Arco de Verónicas (Edif. Almuñí), 1.º Murcia	Murcia	-34810950-J	2025/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Rosangela Santana	C/San Juan, 36 1.º Alquerías. Murcia	Murcia	Y- 0008869-M	1821/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	María Cristina Perera Garmendia	C/Valle de Leyva, 19 1.ºI. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34828480-V	1790/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Mohamed Meliani	C/San José, 23. El Puntal. Murcia	Murcia	X- 6725147-Q	2627/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Brigitte Ninoska Belmonte Vidangos	C/Las Norias, 6 4.ºD. Murcia	Murcia	X- 9542757-B	1161/09	Denegación	29/12/2009
ANPIPS	Luisa Maribel Plaza Carbo	C/La Cruz, 27. Espinardo. Murcia	Murcia	X- 9550655-C	4554/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Isabel López Vázquez	C/Lepanto, 20. Espinardo. Murcia	Murcia	-22404935-Z	4558/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Inmaculada Tormo Albaladejo	Avda. Ciudad de Almería, 99 2.ºE. Murcia	Murcia	-27444472-K	0979/09	Denegación	04/01/2010
ANPIPS	María Lee Cabezas Ortega	C/La Luz, 16 1.ºB. Santo Ángel. Murcia	Murcia	X- 3512124-R	1960/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Mercedes Gómez López	C/Belones, 13. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	-22457835-Z	4506/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Jamila El Guechati	C/Marqués de Ordoño, 50 4.ºA. Murcia	Murcia	X- 3846476-W	4988/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	El Hassan El Abid	C/San Antonio, 32. Beniaján. Murcia	Murcia	X- 4198078-A	4807/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Rodríguez Moreno	Trva. Mercamurcia, 3. El Palmar. Murcia	Murcia	-23209725-B	3299/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Shirley Katherine Luna Pluas	Plaza Amores, 1 3.º Murcia	Murcia	X- 6928184-D	1565/09	Denegación	22/12/2009
RBI	Assia Ep Hammoud Raad	C/Velasco, 4 4.ºA. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6528536-D	0810/09	Denegación	23/10/2009
RBI	Stefanija Urnieziene	Avda. de la Fama, 32 6.º Pta.2. Murcia	Murcia	X- 4223805-Q	1268/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Maritza Jessenia Mejía Archundia	C/Ricardo Gil, 7 1.º Murcia	Murcia	X- 6839789-A	0980/09	Denegación	24/02/2010
RBI	Ángela Gined Villada Marín	C/Industria, 1. Casillas. Murcia	Murcia	X- 4284176-N	0657/09	Denegación	20/07/2009
RBI	Juan Pedro López García	C/Isaac Peral, 32. Santo Ángel. Murcia	Murcia	-27452269-K	0457/09	Denegación	26/10/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8795 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 4 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	María Mar Martínez Ruiz	San Pablo, 13 Esc.7 1ºB. Barrio del Progreso. Murcia	Murcia	-37340312-L	2435/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Usurel Sava	C/Jesus Coll, 5 1º. Patiño. Murcia	Murcia	X- 1899428-L	2137/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Teodora Sashkova Ivanova	C/Velasco, 8 1ºC. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6587965-Y	0514/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Rahal El Kihel	C/Mayor, 2. Sucina. Murcia	Murcia	X- 2169232-X	2023/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Arminda Selos De Oliveira	C/Baeza, 6 1ºG. Murcia	Murcia	X- 4303562-D	2069/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Rosa Utreras Marín	C/Solidaridad, 2 Blq.1 Esc.2 1ºE. Espinardo. Murcia	Murcia	-27469319-M	1027/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Esmeralda Parada Justiniano	C/Arquitecto Manuel García, 6 Esc.1 Bajo A. Murcia	Murcia	X- 5187700-G	0692/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Rosa Espejo Gonzáles	Ronda de Garay, 17 2ºD. Murcia	Murcia	X- 6838021-Y	0955/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Isabel Martínez López	C/La Niña, 1 2ºB. Murcia	Murcia	-27484388-D	0834/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Nayde Ekzanova Dzhavidova	C/San Juan, 23. Alquerías. Murcia	Murcia	X- 8683219-Y	1623/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Abdelaziz Chafi	Carril Pepe el Loco, 73. Santa Cruz. Murcia	Murcia	X- 4264057-H	1635/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Marta Escura Poveda	Avda. Huerto San Blas, 3 A Bj. Torreagüera. Murcia	Murcia	-45789083-Q	1666/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Ana Paulina Lima Murillo	Avda. Primero de Mayo, 101 2ºH. El Palmar. Murcia	Murcia	Y- 2197753-W	2156/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Rigoberto Arévalo Beltrán	Ctra. El Palmar, 503 2ºC. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 3800453-W	2102/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Olivera Ramona Lega	Ctra. De la Ñora, 225. Rincón de Beniscornia. Murcia	Murcia	X- 9713473-K	2034/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Fatarzyna Anna Napieralska	C/Pío Baroja, 17 1ºC. Murcia	Murcia	X- 7027746-G	2054/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Juan Javier Pinto Dulcey	Acequia Aljada, 33 1º. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	X- 5616946-R	2541/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Mohammed El Hajji	Avda. Zarandona, 88 Bj. Zarandona. Murcia	Murcia	X- 3058355-E	2330/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Lemkaoufi Rabia	C/Alicante, 267 Piso B. Zarandona. Murcia	Murcia	X- 5045326-T	2630/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Fernando Castillo Marcos	C/Simón García, 32 2ºB. Murcia	Murcia	-27443296-H	2119/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ángel Rosendo Martínez Bascuñana	Vicente Aleixandre, 23 Bajo E. Murcia	Murcia	-34789378-S	2103/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Brahim Bounash	C/Juventud, 19 1ºI. Alquerías. Murcia	Murcia	X- 5390916-S	0642/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ionela Matei	San Bartolomé, 5 2ºIzda. Murcia	Murcia	Y- 0463861-B	2108/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Carmen Moreno Pérez	Carril Carrileros. La Albatania. Murcia	Murcia	-48484839-B	2013/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ángel Fresneda Murcia	Carril Fresnedas, 7B Bajo. San Benito. Barrio del Progreso. Murcia	Murcia	-22319936-T	2133/09	Denegación	30/12/2009



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Francisco Laurero Gutiérrez	Ctra. Santa Catalina, 55 - Jesús Abandonado. Patiño. Murcia	Murcia	-74317741-A	2197/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Nancy del Carmen Espinosa Cajamarca	C/Marqués de Ordoño, 11 3ºB. Murcia	Murcia	X- 6472774-E	2427/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ángeles Martínez Fenoll	C/En medio, 142. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34812308-Z	2533/09	Denegación	30/12/2009
AECE	José Aurelio Silva Coronel	C/Arcipreste Emilio García, 11. Zarandona. Murcia	Murcia	X- 3660682-W	0475/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Jamal Aeda	C/Los Álamos, 3 1ºA. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 4175317-N	2115/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Felicidad Salazar Machado	C/Torreta, 4 2º. Murcia	Murcia	X- 6641988-W	1693/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Khadija Haouazini	C/Caballero, 20 6ºD. Murcia	Murcia	X- 2324761-J	1993/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Adelaida Abellán Peñaranda	C/Ermita Vieja, 18 Esc.1 1ºC. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34785414-F	1882/09	Denegación	28/12/2009
AECE	María Dolores Martínez Abellán	Cmno. Tiñosa, 16. Carril Comurpa. Los Garres. Murcia	Murcia	-74321546-J	1833/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Lidia Martínez Valero	C/González Cebrián, 3 Bajo Dcha. Murcia	Murcia	-48518693-D	2057/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Aouat	Plaza Constitución, 5 Blq.2 Esc.5 1 Pta.4. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 8155836-J	1089/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Jesús Remedio Medina Barceló	C/Maestra Vicenta Belén, 3 Esc.Izda. 4ºA. Murcia	Murcia	-27246978-M	1646/09	Denegación	28/12/2009
AECE	José Antonio Madrona Imbernón	C/Menéndez Pidal, 10 1ºD. Churra. Murcia	Murcia	-27459632-R	1748/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Farah Hdia	C/Sierra Cresta del Gallo, 8 3ºC. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 2466268-R	2089/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Sandra Milena Luján Marín	C/Francisco Eslava, 2 3ºB. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6406761-L	0422/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Khalid Errafay	C/Los Girasoles, 7 3ºD. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 7631868-P	2125/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Amparo Serna Rodríguez	C/Velasco, 8 5ºD. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-48648206-D	1972/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Juana Isabel Navarro Hidalgo	C/Buenos Aires, 44. La Ñora. Murcia	Murcia	-48425205-Q	2218/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Antonio Gálvez Rincón	C/General Mola, 36 Apto. 120. El Palmar. Murcia	Murcia	-00245027-P	2087/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Juana Triviño Gómez	Bº Juaneles, 64. Camping La Paz. Sangonera La Seca. Murcia	Murcia	-21934645-M	0559/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Salvador Torner López	C/Acequia, 1 A. El Palmar. Murcia	Murcia	-46604108-J	0697/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María del Mar Valencia Robles	C/Santomera, 1 2ºB. Murcia	Murcia	-34786531-C	2130/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Maravillas Palmeiro Montes	C/Jara Carrillo, 2 3º. Murcia	Murcia	-22399732-D	2324/09	Denegación	30/12/2009
AEPM	Isidro Martínez Navarro	RPM Espinardo, Ctra. Madrid, 33. Espinardo. Murcia	Murcia	-38608378-A	0828/09	Denegación	11/12/2009



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AMAF	María Carmen Ortiz García	C/Mayor, 54. Santa Cruz. Murcia	Murcia	-74339517-K	0015/09	Denegación	10/12/2009
ANPIPS	María Victoria Frutos Fernández	C/Pedro García Villalba, 42 3ºB. La Alberca. Murcia	Murcia	-34799555-A	4843/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Fernando Roca Casquete	Carril Claras, 13 1ºC. Monteagudo. Murcia	Murcia	-34802307-H	4889/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Carmen Ramírez Riquelme	Avda. La Fama, 10 Blq.5 Esc.2ª 4ºC. Murcia	Murcia	-22340427-K	4996/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Javier Vera Plana	C/El Retiro, 10 Bajo. Los Garres. Murcia	Murcia	-34799360-S	3995/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Esther Bohórquez Valenzuela	C/Fuensanta, 2. Rincón de Seca. Murcia	Murcia	X- 5345610-L	2564/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Abdoullah El Mouden	C/Río Ebro, Blq.1 B4. Murcia	Murcia	X- 5291978-T	1702/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Mariya Vaslivna Lopashchuk	Travesía El Palmar Dos, 4 Blq.3 Esc.1 1ºB. Barrio San Pío X. Murcia	Murcia	X- 6567632-M	1369/09	Denegación	04/01/2010
ANPIPS	Katty Coromoto Acosta Leal	C/González Cebrián, 14-3. Murcia	Murcia	X- 2765893-M	4508/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Mónica Viviana Arroyo Panesso	C/Pintor Velázquez, 29. Zarandona. Murcia	Murcia	X- 7815583-E	1087/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Fernando Antonio Núñez	C/Virgen Maravillas, 17 2ºE. Murcia	Murcia	X- 4310503-G	0459/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Naima Taleb	C/Mayor, 4 Bajo. Churra. Murcia	Murcia	X- 2529236-H	0364/08	Denegación	28/01/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8796 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 5 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Mame Coumba Badiane Ep Ndiaye	C/Bolivia, 17. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 9940578-R	0877/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Fary Kane Fall	C/Velázquez, 2 3ºB. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 9123506-G	0876/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Horst Dieter Wegler	C/Velázquez, 14. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 2419017-S	0815/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María del Mar Sarabia Sánchez	C/Yecla, 7 2ºA. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-48424153-E	0416/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Carmen Mármol García	C/Quevedo, 16. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-22429138-K	0816/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Mirela Bobu	C/Miguel Ángel, 5 1ºE. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 8755985-T	1420/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	Manuel García Martínez	C/Santiago Apóstol, 9. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-22304670-Y	1005/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Verónica Jordan Naranjo	C/Andalucía, 3 Q. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-48375493-F	4871/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Raquel García Martínez	C/Yecla, 6 2ºB. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-52814321-L	4926/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Saadia Alouani	C/Carriles, 8. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 5176582-H	0614/09	Denegación	24/02/2010
RBI	Nabil Benhmidane	C/Cieza, 11 2ºA. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 6426919-Y	0426/09	Denegación	16/09/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

8797 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 5 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Bethy Pastora Pusay Aguirre	C/Sierra Espuña, 8 4ºB. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6327325-W	1557/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Carmen Julia Arroyo Tonato	C/Masegosa, 40 2ºA. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 3770286-B	1081/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Valentina Bellon Redondo	Avda. Madrid, 45 2ºD. Molina de Segura	Molina de Segura	-14553629-B	0134/09	Denegación	30/12/2009
AEPM	Candelaria Rabadán Martínez	C/Rosario, 3 3ºIzda. Molina de Segura	Molina de Segura	-22152915-M	0843/09	Denegación	11/12/2009
AEPM	Antonia Campoy Muñoz	C/Bailén, 103. Molina de Segura	Molina de Segura	-23188130-J	1830/09	Denegación	09/12/2009
AIPD	Pedro Gómez Fernández	C/Alfonso XII, 10. Ribera de Molina. Molina de Segura	Molina de Segura	-22184397-T	1621/09	Denegación	17/12/2009
AIPD	Viviana Benítez Velasco	C/Gran Vía, 2 2ºB. Molina de Segura	Molina de Segura	-74666185-C	1596/09	Denegación	09/12/2009
AIPD	Elizabeth Salazar Santos	Plaza Región Murciana, 6 7ºD. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 8586206-F	1721/09	Denegación	14/12/2009
ANPIPS	Khalid Bya	C/Eduardo Linares, 18 2ºIzda. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 2691338-Q	2532/09	Denegación	12/01/2010
ANPIPS	Alfonso Palazón Palazón	C/Asunción, 74 3ºA. Molina de Segura	Molina de Segura	-52168553-E	1588/09	Denegación	22/12/2009
ANPIPS	Magdalena Isabel Amador Santiago	C/Esperanza, 157. Molina de Segura	Molina de Segura	-22461194-S	2524/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Estefanía Carolina Delgado Giler	C/San Cristóbal, 6 1ºIzda. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5117159-G	1941/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Francy Yenit Marín Díaz	C/Asunción, 81. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 4192915-S	3438/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Estefanía Carolina Delgado Giler	C/San Cristóbal, 6 1ºIzda. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5117159-G	0375/09	Desistimiento	25/11/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8798 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Andrés Bernal García, S.L. Requerimiento. Expediente Sancionador N.º 6P09SA0054.

Por la presente se hace saber a Andrés Bernal García, S.L., con CIF B-73025058, que con fecha 11.09.2009 (Reg. de Entrada N.º 200900617924 11/11.2009) D. Carlos Bernal Trinquier, presentó recurso de alzada en representación de esa mercantil contra la Resolución del Expediente Sancionador N.º 6P09SA0054, y al no aportar poder de representación le fue requerido, mediante envío por correo con acuse de recibo, en el domicilio conocido de la empresa, Ctra de Madrid, Km 361, en 30530 Cieza-Murcia con fecha 9.02.2010 (Reg. de Salida N.º 201000043736 10/02.2010) y al domicilio aportado por su representante a efecto de notificaciones, con fecha 12.03.2010 (Reg. de Salida N.º 201000085937 15/03.2010), con resultado de ausente en cuatro ocasiones y dejado aviso.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos que establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se inserta la presente para su conocimiento significándole/s que dispone/n de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar copia compulsada de poder de representación en registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de no llevarlo a efecto se le tendrá por desistido.

Murcia, 11 de mayo de 2010.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8799 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055190006	IMPERMEABILIZACIONES FEGARVI, S.L.	MAZARRÓN	626,00 €
201055180057	IMPERMEABILIZACIONES FEGARVI, S.L.	MAZARRÓN	626,00 €
201055140053	ALUFERRO SISTEMAS, S.L.	ALCANTARILLA	6.251,00 €
201055140080	GINÉS PÉREZ ESPUÑA	LIBRILLA	ANULAR

Murcia, a 26 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8800 Notificación de resolución de liquidación de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2004.03.PICE.0527.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 18 de enero de 2010, por la que se resuelve la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución:

Recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, haciendo constar en el escrito de interposición que no se ha procedido a impugnar el mismo acto en vía económico-administrativa o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición en este supuesto debe dirigirse a este Órgano que dicta la resolución, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos medios de impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.PICE.0527

Beneficiario de la Ayuda: Cymecar Cuatroases, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Loma de Canteras, 27 - 30394 Cartagena (Murcia)

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

8801 Anuncio apertura trámite de audiencia previo aprobación ponencia valores total del municipio de Fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de FORTUNA.

El expediente de aprobación de las referidas ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Santa Teresa, número 12 2.ª planta, de Murcia, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Social de La Marina de Cartagena

8802 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco de Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social

dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cartagena.

Cartagena, 7 de mayo de 2010.—El Director Provincial.

**Relación de Resolución de percepción indebida de Prestaciones de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado: Hadrami Jani

D.N.I.: X-7.847.488-A

Expediente: ---

Importe: 154.66 €

Tipo regargo: ---

Importe con recargo: ---

Período: 20/01/2009 al 30/01/2009

Motivo: Colocación cuenta ajena

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

8803 Pieza separada de jura de cuentas núm. 558/05.

En la pieza separada de jura de cuentas núm. 558/05 que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Providencia

Ilmo. Sr. Presidente, Mariano Espinosa de Rueda Jover

Ilmos. Sres. Magistrados:

María Consuelo Uris Lloret

María Esperanza Sánchez de la Vega

En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil nueve

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y jura de cuenta acompañada que presenta y formula el/a Procurador/a D./Dña., contra su representado, en el recurso contencioso administrativo n.º: procedimiento ordinario 0000558 /2005, sustanciándose conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En consecuencia, requiérase al deudor Agrícola Campo y Poniente, para que en el plazo de diez días abone la cantidad de 4.458,22 euros, que su Procurador jura le son debidas y no satisfechas, más la de 4.458,22 euros para costas de este procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

De no satisfacer lo reclamado en el plazo indicado, procédase al embargo de bienes de la propiedad del deudor, suficientes a cubrir las cantidades reclamadas, diligencia que se llevará a cabo guardando en la traba el orden legal y depositándose los bienes en forma.

Hágase saber a dicha parte deudora que, en el mismo plazo de diez días, podrá impugnar de estimarlo conveniente, bien por excesiva o indebida, el importe de dicha jura de cuenta, mediante Abogado y Procurador, legalmente habilitados para su ejercicio en esta capital.

Para que tenga lugar lo acordado, requiérase al mismo.

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente; doy fe.

En Murcia a 29 de marzo de 2010.—El Secretario de la Sala.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8804 Autos 1.174/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202468.

N.º autos: Demanda 1.174/2009.

N.º ejecución: 175/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Eduardo Allaica Quitio.

Demandado: Germán el Pintor, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Allaica Quitio, contra la empresa Germán el Pintor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva:

Se abre ejecución a instancia de Eduardo Allaica Quito, contra Germán el Pintor, S.L., Fogasa, señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL, a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular, en su caso el próximo día 18 de mayo de 2010, a las 10,10 horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinente, sin perjuicio de apostar los documentos a que se refiere el precedente razonamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Germán el Pintor, S.L., a 28 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8805 Autos 2.391/2009.

30030 42 1 2009 0026444

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 2.391/2009

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don José García Asensio, Jamila Jakhoul Fahmi

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número de Murcia.

Hace saber:

Subasta Judicial On-Line Número 6801

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 2.391/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra José García Asensio, Jamila Jakhoul Fahmi en reclamación de 65.047,58 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 12.020,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca Registral N.º 562, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Libro 126, Folio 102 vto, Inscripción 9.ª

Edificio sito en Santomera, calle de Santa Matilde, sin número. Piso primero con fachada al Norte a la calle de Santa Matilde, con una superficie construida de noventa y seis metros y nueve decímetros cuadrados, que linda: Derecha e izquierda, según se mira desde la calle Senora Rebagliato; fondo, patio de luces y caja de escalera, y frente, calle de su situación."

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día siete de julio de 2010. Comenzará a las 10,00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11,30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 108.970 euros, precio que ha sido determinado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª La certificación registral y en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en

la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta, asimismo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a petición de la parte actora.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrara el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 19 de abril de 2010.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8806 Autos 2.218/2009.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.218/2009

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa (Acreedor Posterior)

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez, María Cristina Lozano Semitiel

Contra: Manuela Granero Marco, Juana Gertrudis Maffare Asunción, Esteban Fabricio Sarmiento Ontaneda, José Granero Martínez, Gloria Granero Marco, José Granero Marco, José Antonio Granero Marco

Doña María del Carmen Marín Álvarez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 006621

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 2.218/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Manuela Granero Marco, Juana Gertrudis Maffare Asunción, Esteban Fabricio Sarmiento Ontaneda, José Granero Martínez, Gloria Granero Marco, José Granero Marco, José Antonio Granero Marco en reclamación de 160.829'31 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos mas otros 28.848'00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en publica subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Número Seis.- Vivienda tipo D, sita en la primera planta alzada, con fachada a al calle de la Loma que cuenta con una superficie útil de setenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, y construida de noventa y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, distribuidor, cocina, galería, baño aseo, salón y terraza, que linda: Frente, calle la Loma; derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta, hueco de la escalera y pasillo de acceso y vivienda tipo A de la misma planta; Izquierda y Fondo, "Procovimur S.A." en el primero ademas con patio de luces.

Inscripción.- Figura inscrito en el Registro de la propiedad numero Cinco de los de Murcia, al libro 35 de Santomera, folio 98, finca número 3.360.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 24/06/2010. Comenzará a las 11'30 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13'00 horas, en que se producirá su cierre.

2.-ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 85.152'32 Euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.-ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.-ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.-ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06-2218-09, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor pastor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.-ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

10.-ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, BORM y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.-ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.-ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrara el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 14 de abril de 2010.—
La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8807 Autos 182/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002956

01000

N.º Autos: Demanda 412/2009

N.º Ejecución: 182/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Esther Sánchez Pérez

Demandado/s: Alejandro Cascales Gil

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esther Sánchez Pérez contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo declarar la insolvencia total, con carácter Provisional de la empresa ejecutada Alejandro Cascales Gil por 16.572,34 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0412-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8808 Autos 597/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004281

01000

Ejecución: 205/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Nelzon Rafael Reyes Abad

Demandado/s: Anbulaco S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelzon Rafael Reyes Abad contra la empresa Anbulaco S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"En Murcia, a 30 de abril de 2010.

Una vez consultadas las bases de datos informáticas de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas:

- Salvador Gil Valera, S.L.
- Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en los mismos que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0597-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anbulaco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a, 30 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8809 Autos 1.090/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006335

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Filomena Ortiz García

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Josefa Otin Ros.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.090/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Filomena Ortiz García contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Josefa Otin Ros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 16 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 17 de junio de 2010 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1090-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 27 de abril de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la parte demandada Josefa Ortin Ros y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1090-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefa Ortin Ros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8810 Autos 1.041/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006237

01000

N.º Autos: Demanda 1.041/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Igor Bildstotsky, Oxana Dotsenko

Demandado/s: Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa, S.L., Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., Asefa, S.A., Prevemed S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.041/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Igor Bilostotsky, Oxana Dotsenko contra la empresa Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa, S.L., Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., Asefa, S.A., Prevemed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 7 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Proyectos, Estructuras y Formento de la Construcción S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1041-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 13 de abril de 2010.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

- * Debe ampliar la demanda contra la Compañía de Seguros "ASEFA, S.A."
- * Debe aportar Testamento o Declaración de Herederos.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 17 de junio de 2010 a las 9,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

No ha lugar a la suspensión del señalamiento, ya que la causa penal no suspende la celebración de la vista.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de

justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1041-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8811 Autos 1.041/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006237

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Igor Bildstotsky, Oxana Dotsenko

Demandado/s: Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa, S.L., Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., Asefa, S.A., Prevemed S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.041/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Igor Bilostotsky, Oxana Dotsenko contra la empresa Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa, S.L., Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., Asefa, S.A., Prevemed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Mariano Gascon Valero

En Murcia, a 7 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Proyectos, Estructuras y Formento de la Construcción S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1041-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 13 de abril de 2010.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

* Debe ampliar la demanda contra la Compañía de Seguros "ASEFA, S.A."

* Debe aportar Testamento o Declaración de Herederos.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al ARCHIVO de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 17-junio-2010 a las 9,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

No ha lugar a la suspensión del señalamiento, ya que la causa penal no suspende la celebración de la vista.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente PODER DE representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1041-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos, Estructuras y Formento Construcción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de mayo 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8812 Autos 141/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000792

01000

N.º Autos: Demanda 141/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Carmen Martínez Abarca Marín.

Demandado/s: Panadería-Confitería Antonio Corvi Martínez, Hipercor S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Martínez Marín contra la empresa Panadería-Confitería Antonio Corvi Martínez, Hipercor S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 10 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Panadería-Confitería Antonio Corvi Martínez, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0141-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 19 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 1 de julio de 2010 a las 11,00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de

señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0141-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería-Confitería Antonio Corvi Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia , 10 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8813 Autos 1.005/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005956

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Méndez García

Demandado/s: Miguel Zúñiga López

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.005/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª María del Carmen Méndez García contra la empresa Miguel Zúñiga López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 31 de marzo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda estrecha s/n, el día diez de junio de dos mil diez a las 10.05 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1005-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Zúñiga López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8814 Autos 1.006/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005957

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Martínez Sánchez

Demandado/s: Miguel Zúñiga López

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.006/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Martínez Sánchez contra la empresa Miguel Zúñiga López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 31 de marzo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día diez de junio de dos mil diez a las 10.10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o

privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1006-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Zúñiga López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8815 Demanda 1.007/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005958

N.º autos: Demanda 0001007 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Lucas García.

Demandado: Miguel Zúñiga López.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.007/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Lucas García contra la empresa Miguel Zúñiga López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día diez de junio de dos mil diez a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o

privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1007-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Zúñiga López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8816 Autos 1.008/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005959

01000

N.º Autos: Demanda 1.008/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Lucas García

Demandado: Miguel Zúñiga Lopez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.008/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Lucas García contra la empresa Miguel Zúñiga López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 31 de marzo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día diez de junio de dos mil diez a las 10.20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1008-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Zúñiga López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

8817 Autos 320/2009.

Demandante: Cristóbal Ruiz Martín

Demandado: Coceltide S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 320/09, seguido a instancia de D. Cristóbal Ruiz Martín, contra Coceltide S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 22 de abril de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Cristóbal Ruiz Martínez, frente a la empresa Coceltide, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.917,92 € líquidos más los intereses legales a que se refiere el art. 29.3 del ET, si bien teniendo en cuenta a efectos de ejecución de sentencia la cantidad ya percibida por el trabajador de 917,92 € con posterioridad a la demanda.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coceltide S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 10 de mayo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8818 Autos 297/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002150 07410

N.º autos: Demanda 297/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Desamparados Lozano Ruiz.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ríos y Ortuño, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Desamparados Lozano Ruiz, contra Fondo de Garantía Salarial, Ríos y Ortuño, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 297/2010 se ha acordado citar a Ríos y Ortuño, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2010, a las 9'20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ríos y Ortuño, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8819 Autos 443/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003210

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Raquel López Moreno

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raquel López Moreno contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 443/2010 se ha acordado citar a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/5/2010 a las 12:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8820 Autos 1.462/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010543

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Heriberto Juárez García.

Demandado/s: Aluferro Sistemas S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.462/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Heriberto Juárez García contra la empresa Aluferro Sistemas S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25-6-10 a las 10.20 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aluferro Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10-5-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8821 Autos 340/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002475

07410

N.º Autos: Demanda 340/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fabio Andrés Regatuzo

Demandado: Antonio Manzanera Mateos

Murcia Fabio Andrés Regatuzo, Antonio Manzanera Mateos.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fabio Andrés Regatuzo contra la empresa Antonio Manzanera Mateos, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22-6-10 a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Manzanera Mateos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10-5-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8822 Ejecución 171/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Caravaca Yuste contra la empresa Adrimar Gestión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Monserrat Caravaca Yuste, contra Adrimar Gestión, S.L. por importe de 3.803,01 € de principal más 760 € presupuestados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Montserrat Caravaca Yuste, Adrimar Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8823 Autos 300/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 300/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Badaoui, Galo Geovanny Santillan Tomalo, Urbano de Jesus Capa Valdés, Washington Pablo Santillan Tomalo, José Huguberto Capa Valdez contra la empresa Destajos Los Migueles S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Primero.- Acumular a la presente ejecución n.º 300/09 las que se han registrado en los números 8/10 y 201/10 de este Juzgado, frente a la común deudora Destajos Los Migueles S.L.

Segundo.- Despachar la ejecución solicitada por D. Mohamed Badaoui y D. Urbano de Jesús Capa Valdés, contra Destajos Los Migueles S.L. por un importe total 10.183,43 € de principal y 2037,00€ para intereses y costas provisionales para D. Mohamed Badaoui y 4594,57€ de principal y 918,00€ para intereses y costas provisionales para D. Urbano de Jesús Capa Valdés.

Reclamándose en las presentes actuaciones, (teniéndose en cuenta la entrega a cuenta del principal reclamado, de 140,92€ realizada a D. José Huguberto Capa Valdes, y la acumulación de las ejecuciones 393/09 y 394/09 con un principal para cada una de ellas de 5.645,34€), el total de 30.936,59 € de principal y otros 6.187,32 € para intereses y costas provisionales según el siguiente desglose:

Principal intereses y costas

Jose Huguberto Capa Valdez	4.867'91.-€	1.002'00.-€.
Wasigton P. Santillán Tomalo	5.645'34.-€	1.130'00.-€.
Galo G. Santillán Tomalo	5.645'34.-€	1.130'00.-€
Mohamed Badaoui	10.183,43.-€	2.037,00.-€
Urbano de J. Capa Valdés	4.594,57.-€	918,00.-€

Tercero.- Visto el resultado insuficiente de las medidas de apremio, adoptadas y conforme a lo acordado en su día con respecto al primero de los ejecutantes antes reseñados, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el Art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución. En lo demás, se estará a lo ya acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Destajos Los Migueles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8824 Autos 528/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Sejas Bonilla contra Proyecciones Hermanos Santiago Ruiz S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 528/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio del 2010 a las 11.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyecciones Hermanos Santiago Ruiz S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8825 Demanda 487/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra CB Juan Carlos Montero y Otra, Clínica Veterinaria Natura y trabajador afectado D. Vasile Ivan en reclamación por demanda de oficio registrado con el n.º 487/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio del 2011 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CB Juan Carlos Montero y Otra, Clínica Veterinaria Natura y trabajador D. Vasile Ivan, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8826 Autos 531/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Dolores Martínez Ortega contra Ferrer y Leborg s.l. en reclamación por despido registrado con el n.º 531/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de junio del dos mil diez a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrer y Leborg S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8827 Autos 1.182/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008178

07700

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Bepal Auxiliar Continer y Textil S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, a 10 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En fecha 30-6-09, en este juzgado de lo Social se presentó por María Campillo Romero demanda frente a Bepal Auxiliar Continer y Textil S.L.

Segundo.- En fecha 8-3-10, presentó escrito la parte actora, en que manifestaba que desistía de su demanda.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido/s al/los demandante/s referido/s, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bepal Auxiliar Continer y Textil, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 11 de mayo de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8828 Autos 1.585/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011103

28540

N.º Autos: Demanda 1585/2009.

N.º Ejecución: Ejecución 93/2010 (acumulada Ejec. 119/10).

Materia: Despido.

Demandado/s: S.A.T.COARA 5209

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

D.ª Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 15 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 31-3-10, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor S.A.T. N.º 5209 COARA que hoy día se sigue, a favor de María Dolores García Navarro, en reclamación de 16.289,28 euros de principal.

Segundo.- Por escrito de fecha 8-4-10, por los ejecutantes Ana Zabala García, Isabel González Romero, Rafael Ruiz Galván, Antonia Oliva Méndez, Josefa Ortiz Sánchez, Josefa Asunción García Molina y Genoveva Moreno Muñoz en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1744/09, se ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada y firme, contra la misma ejecutada S.A.T. N.º 5209 COARA, en reclamación total de 143.586,34 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se siguen en los autos nº 1744/019 de este Juzgado bajo el núm. 119/10 frente al común deudor S.A.T. N.º 5209 COARA, a instancias de Ana Zabala García, Isabel González Romero, Rafael Ruiz Galván, Antonia Oliva Méndez, Josefa Ortiz Sánchez, Josefa Asunción García Molina y Genoveva Moreno Muñoz, siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 159.875,62 euros de principal mas 27.978,23 euros presupuestados para costas e intereses.

Participése dicha acumulación a las entidades bancarias donde radican cuentas embargadas de la ejecutada así como al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Don José Manuel Bermejo Medina

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada S.A.T. num. 5209 COARA, expido el presente que firmo en Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de San Javier

8829 Ejecución hipotecaria 1.018/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0303975

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.018/2009 sobre otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra D/ña. 003

Procurador/a Sr/a. 003

Doña María José Carmona Valero Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.018/09 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Garre Promo Construcciones y Rehabilitaciones S.L. sobre ejecución hipotecaria en reclamación de 284219.04 euros de principal más 33656 euros que inicialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Parcela de tierra destinada a edificación aislada señalada con el número ciento cincuenta y tres del polígono 29-1, en término de Los Alcázares, partido de La Roda. Tiene una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados, y linda: Derecha entrando-oeste; parcela 151, izquierda-este, Polígono 47; fondo-sur, parcela 152, y frente-norte, calle Olimpo.

En su interior se encuentra la siguiente edificación.

Vivienda unifamiliar de planta baja, modelo "Carmen", que tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrados, y consta de tres dormitorios, dos baños, distribuidor, cocina, hall y comedor-salón, con una terraza cubierta de 18,56 metros cuadrados y otra descubierta de 21,76 metros cuadrados, teniendo además un solarium de 26,50 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica.

Cuota: Tiene una cuota en el polígono de 0,08727%.

Inscripción: Finca 1847 del Registro de la Propiedad 2 de San Javier, al libro 199, folio 39, inscripción 10.^a

Tipo de subasta: Cuatrocientos setenta mil cuatrocientos tres euros con cincuenta céntimos (470.403,50 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia. C/ Cervantes s/n. Tlno: Penal 968333701; Civil 968333646; Fax: 968333702. el día 9 de julio de 2010, a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3130 0000 06 1018 09 o de que han prestado aval bancario con los requisitos del artículo 529 de la LEC por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a 15 de abril de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

8830 Autos 1.356/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0602892

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.356/2009

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don José Antonio García Gálvez, Encarnación Costa Hernández

Doña María de la Paz Castañeda Aragón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.356/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Antonio García Gálvez, Encarnación Costa Hernández se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Descripción: Urbana, Número Quince.- apartamento tipo A, en planta baja del edificio 5-B situado en La Manga del Mar Menor, término de San Javier (Murcia), sobre el Polígono K-1-B. hoy también Urbanización Marinesco I, N.º 3- Tiene una superficie construida de cincuenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de hall, salón-comedor, cocina, un dormitorio, bario y terraza.

Linda Norte, zona ajardinada y de acceso de la fachada Norte del edificio, por donde tiene la entrada; Sur, zona ajardinada interior del edificio; Este, catorce tipo A de este planta; y Oeste, dieciséis tipo A de este planta.

Cuota: 0,175%.

Inscripción.- en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, tomo 1570, libro 1.249, folio, 38, finca número 46.056, inscripción 11.

Título: Hipoteca constituida ante el Notario de Murcia D. José María Carreño Marín en fecha 16/04/2007 con número de protocolo 695, otorgada por Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de D. José Antonio García Gálvez y doña Encarnación Costa Hernández.

Valor a efectos de subasta, doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete euros con siete céntimos de euro (248.827,07 Euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia - C/ Cervantes, s/n, el día 24 de junio de 2010 a las 10:00 horas

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 4161 0000 06 0108/09 Oficina N.º 3141 o de que han prestado aval bancario con los requisitos del art. 529 de la LEC, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto; en la Secretaria del este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten entendiéndose por él solo hecho de participar en la subastad que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

9.- El presenta edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por así haberle solicitado la parte ejecutante y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo. o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier, 26 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Yecla

8831 Autos 308/2005.

N.I.G.: 20143 41 1 2005 0201732

Procedimiento: Procedimiento ordinario 308/2005

Sobre: Otras materias

De: Hijos de Ramón Puche, S.L.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García.

Contra: José Antonio García de la Mano

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Yecla, a 19 de junio de dos mil nueve.

Vistos por doña Beatriz García Asensio, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el numero 308/2005, a instancia de Hijos de Ramón Puche SL, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra José Antonio García de la Mano, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de junio de 2005 fue turnada a este Juzgado, demanda de Juicio Ordinario presentada por el Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de Hijos de Ramón Puche SL, contra D. José Antonio García de la Mano, que se registró con el número 308/05, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables, terminó suplicando que se dictase sentencia por la que se condene a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad adeudada de 13.754,79 euros, que deberá incrementarse con el interés legal del dinero a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, con expresa imposición de costas a la demandada.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda mediante Auto de fecha 20 de julio de 2005, se ordenó su sustanciación por los trámites prevenidos para el Juicio Ordinario, con emplazamiento de la parte demandada por término de 20 días para que contestase a la demanda, no compareciendo en tiempo y forma, por lo que fue declarada en rebeldía procesal.

Tercero.- Por resolución de fecha 27 de enero de 2009, se acordó el señalamiento para la celebración de la audiencia previa al juicio prevista en los artículos 414 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el día 2 de junio de 2009.

Cuarto.- Llegado el día señalado, se constituyó este Tribunal en la Sala de Vistas para la celebración de la Audiencia Previa, compareciendo la parte actora y no compareciendo la parte demandada; ratificándose la actora en su escrito de demanda e interesando el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, se propuso por la parte actora la documental y de conformidad con el artículo 429.8 de la LEC, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Quinto.- Que en la tramitación del presente pleito se han observado todas las prescripciones legales previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Es objeto del presente procedimiento la reclamación por la parte actora Hijos de Ramón Puche SL, frente a la parte demandada D. José Antonio García de la Mano, de la cantidad de 13.754,79 Euros, incrementada con el interés legal del dinero a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación; y ello en base a que por la actora, dedicada a la venta, reparación y distribución de neumáticos, así como de todo tipo de accesorios para vehículos, entabló dentro del tráfico propio de su negocio, relaciones comerciales con el demandado, que regentaba junto a su socio Julio García Villagarcía, un negocio denominado Neucal SL, situado en Tordesillas, que estaba destinado a taller de vehículos, habiendo servido la actora mercancía durante varios años; que como consecuencia de dichas relaciones se originó la deuda por la mercantil Neucal SL; para hacer frente a la misma el demandado y el Sr. García firmaron un documento de reconocimiento de deuda el día 16 de mayo de 2002, en el que reconocían adeudar en nombre de la mercantil y con independencia del cargo o condición que cada uno ostentaba y expresamente en nombre propio y solidariamente entre ellos y también Neucal SL, a la actora la cantidad de 38.743,33 Euros; en el mismo documento se recogió que tanto el demandado como el Sr. García iban a ser contratados como viajantes por la mercantil Hijos de Ramón Puche SL, con un salario neto de 901, 52 Euros, y que para hacer frente a la deuda se iban a retener los incentivos que por este trabajo devengarán cada uno de ellos; con fecha 4 de junio de 2003 el demandado firmó otro reconocimiento de deuda por importe de 14.656,29 Euros, que fue suscrito porque tanto él como su antiguo socio dejaron de trabajar para la actora, dividiéndose entre los dos socios la deuda que hasta entonces existía como consecuencia de la relación comercial mantenida entre la mercantil Neucal SL e Hijos de Ramón Puche SL; la forma de pago establecida fue mediante transferencias bancarias mensuales, a empezar el mes de septiembre de 2003, por importe de 180,30 Euros; a pesar de este nuevo reconocimiento el demandado solo realizó cinco transferencias con el importe estipulado, ascendiendo la cantidad adeudada a 13.754,79 Euros; enviándose carta certificada para evitar el presente procedimiento, sin obtener respuesta.

Segundo.- De la prueba documental aportada por la parte actora (documentos de reconocimiento de deuda de fecha 16 de mayo de 2002 y 4 de junio de 2003, con la composición del saldo de la cuenta del cliente Neucal SL a esas fechas, debidamente firmados, así como carta remitida al demandado) ha quedado acreditado todo lo expuesto por la parte actora en su demanda, adeudando el demandado D. José Antonio García de la Mano, a la actora Hijos de Ramón Puche SL, la cantidad de 13.754,79 Euros, como consecuencia de la relación comercial mantenida entre la mercantil Neucal SL e Hijos de Ramón Puche SL, y de los reconocimientos de deuda debidamente firmados por el demandado de fecha 16 de mayo de 2002 y 4 de junio de 2003, habiéndose realizado por éste únicamente cinco transferencias por el importe estipulado en el último de dichos reconocimientos de deuda, adeudando por tanto a la actora la

cantidad reclamada; por lo que procede la estimación de la demanda formulada por la parte actora.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 63 y 341 del Código de Comercio, los principales reclamados se verán incrementados con el interés legal contado a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los juicios declarativos las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hubieren sido totalmente rechazadas, por lo que debe condenarse en costas a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de Hijos de Ramón Puche SL contra José Antonio García de la Mano, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 13.754,79 euros, más el interés legal de dicha cantidad contado a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación; con condena al pago de las costas a la parte demandada.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos e inclúyase en el Libro de Sentencias, según el art. 213 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación y a tramitar conforme al art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha que obra en el encabezamiento de la presente resolución. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio García de la Mano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a 16 de abril de 2010.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

8832 Autos 1.449/2009.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido, número 1.449/2009, instados por Yahya Aissaoui, se ha acordado citar a la parte demandada Manuel Navarro Martínez y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el próximo día 1 de julio de 2010, a las 9,55 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Manuel Navarro Martínez, expido y firmo el presente edicto en Alicante a 23 de abril de 2010.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8833 Aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2009/2010".

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2010 adoptó acuerdo aprobando las bases reguladoras de la concesión de subvención en el ámbito de programas de educación, mediante convocatoria pública.

Dicha convocatoria tiene por objeto colaborar en la financiación de actividades extraescolares y complementarias programadas y realizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPAs) y Federación de dichas AMPAs en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcantarilla.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las Asociaciones y Federación de Padres y Madres de Alumnos de los centros educativos del ámbito territorial del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones podrán solicitar las Bases Reguladoras en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcantarilla, sita en C/ Los Carros, s/n.º, Centro Cultural Infanta Elena, 2.ª Planta, Alcantarilla.

Alcantarilla, 14 de abril de 2010.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8834 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/10/4880.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Excavación del Monte de la Concepción en la calle Gisbert, Cartagena.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 264.977,62€.

Valor estimado: 228.428,98€.

Valor añadido (16% IVA): 36.548,64 €.

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

No se exige.

7. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE. Perfil del Contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 26 de abril de 2010.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8835 Aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal de Tráfico".

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 30 de marzo de 2010, la "Ordenanza Municipal de Tráfico". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, a 7 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8836 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000121/2009-1030-17

c) Descripción del objeto: Construcción de bombeo e impulsión de aguas residuales del P.I. la Estrella T.M. de Molina de Segura (Murcia).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. Nº 83 de 13-04-2010.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 13-04-2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 594.827,58 € más 16% I.V.A, total 690.000 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 04-05-2010

b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 594.827,58 € más 16% I.V.A, total 690.000 €.

Molina de Segura, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8837 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Murcia al poeta Miguel Hernández.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Murcia al poeta Miguel Hernández.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8838 Anuncio dejando sin efecto licitación Expte. 413/2010 y aprobación nueva convocatoria.

En virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2010, se ha dejado sin efecto la convocatoria de licitación y el Pliego de Condiciones del contrato de referencia, aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2010, convocatoria realizada en este Boletín Oficial nº 106 de fecha 11 de mayo de 2010 (núm. 8221), acordándose mediante la resolución indicada, aprobar nuevo pliego de condiciones y, convocar nuevamente dicha licitación en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 413/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de realización de actividades de naturaleza y medio ambiente, mediante lotes".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Un año, desde la formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato:

- Lote I: 15.600,79 €, más 18% de IVA (2.808,14 €), lo que hace un total de 18.408,93 €.
- Lote II: 27.628,88 €, más 18% de IVA (4.973,20 €), lo que hace un total de 32.602,08 €.

Todo, conforme al desglose por ejercicios previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores pueden concurrir de forma independiente a cada uno de los lotes.

5. Garantía provisional.

Lote I : 312,02 €.

Lote II: 552,58 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8839 Aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de quince plazas de Operarios de Servicios Públicos.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de quince plazas de Operarios de Servicios Públicos, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, vacantes en la plantilla de personal laboral.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
77715350-Y	ABDELMAULA HERNANDEZ, ARANZAZU
45082712-K	ABDELMAULA MUYAHID, ABDELASIS
34830909-P	ABELLAN TERUEL, BASILIO
22958602-W	AGÜERA MUÑOZ, CARMEN
27436144-L	ALAMO DELGADO, BIENVENIDO ALBERTO
48650264-C	ALARCON FERNANDEZ, TANIA
15481507-T	ALARCON GOMEZ, JUAN PEDRO
75065299-S	ALARCON PEREZ, MANUEL
15480006-V	ALARCON SAEZ, MANUEL
77707867-K	ALBALADEJO ALBALADEJO, ANDRES
77563244-E	ALBALADEJO GARNES, SALVADOR
22985002-K	ALBALADEJO LOPEZ, PEDRO LUIS
74357902-Y	ALBALADEJO MARTINEZ, FRANCISCO
48521467-T	ALBERO CARRILLO, RUBEN
X2355556-B	ALCA AROTINCO, HAYDEE ISABEL
22964832-E	ALCARAZ ACOSTA, JULIO JOSE
77712132-P	ALCARAZ LUENGO, JOSE FELIX
22978231-N	ALCARAZ PEDRERO, JUAN ANTONIO
22964281-T	ALCARAZ ZAPATA, JULIO
48484947-G	ALCAZAR DIAZ, JORGE
22968256-L	ALCAZAR MUELA, ANTONIO
48694950-V	ALCAZAR VIVANCOS, VICTOR
48521892-B	ALIAGA JIMENEZ, ANTONIO JOSE
27446638-W	ALIAGA MARTINEZ, ANGEL JOSE
27455540-A	ALMAGRO OLIVER, SALVADOR
24417970-C	ALMEIDA CADENA, WILLIAM FERNANDO
23042236-P	ALONSO PEREZ, FRANCISCO
38146123-W	ÁLVAREZ FANDO, DAVID
23057499-E	ALVAREZ PAGAN, JUAN FRANCISCO
71417441-A	ALVAREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
22970885-A	ALVARO GOMEZ, AGUSTIN
23013859-J	ANDREO MARI, FRANCISCA BELEN



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
22980863-E	ANDREO MARI, LAZARO
23005235-Z	ANDREO MARI, MARIA ANGELES
74359143-M	ANGEL LORCA, EVA MARIA
23009801-A	ANGOSTO HERNANDEZ, JOSE DAVID
22986425-H	ANGOSTO MARTINEZ, CANDELARIA
23042998-B	ANGOSTO MARTINEZ, JOSE FULGENCIO
77715473-Z	ANTOLINOS SANCHEZ, RUBEN
34785510-B	ARCE CARRION, JUAN CARLOS
22959044-F	ARJONA ANGOSTO, PEDRO
23018268-Y	ARROYO CHUECO, FERNANDO JAVIER
23051637-W	ARROYO CHUECO, SERGIO
48868895-J	ARROYO GOMEZ, JUAN CARLOS
52777653-J	ATIENZA MEDINA, JOSE ANTONIO
23023323-R	AVILA AYALA, DAVID
34836424-A	AVILES ANDREU, GINES GUILLERMO
77711175-V	AVILES ROS, CARMELO
74358266-W	AVILES ROS, FRANCISCO
23053363-A	AVILES SANCHEZ, MIRIAN
22940297-M	AVILES SOTO, MARCELINO JESU
22998448-N	AZORIN GALINDO, DIEGO CARMELO
23256791-L	BAENAS PELEGRIN, SUSANA MARIA
22949580-L	BALLESTER CARREÑO, M. DOLORES
74303506-M	BAÑOS PALAZON, MIGUEL
09796279-G	BARATA GRANDE, ISABEL
22993994-C	BARAZA HARO, PEDRO ENRIQUE
77708960-X	BARBA NOGUERA, JOSE MANUEL
77568791-A	BARBA NOGUERA, OSCAR
07436595-M	BARCO GOMEZ, ANGEL
22927018-C	BASTIDA GARCIA, GREGORIO
48546696-K	BELIJAR GONZÁLEZ, ALBERTO
48519977-M	BELMONTE FEREZ, JAVIER
22998812-P	BERNAL BERNAL, FRANCISCO
23032806-P	BERROCAL FRAHIJA, LUIS MIGUEL
70055697-C	BLANCO BARBERO, RAUL
51346766-W	BLANCO MARTIN, JOSE MARIA
22993032-R	BLAZQUEZ NAVARRO, ANTONIO
22993031-T	BLAZQUEZ NAVARRO, DAMIAN
51421733-N	BLAZQUEZ SANCHEZ, VICENTE
21461331-P	BONMATI POVEDA, JOSE ANTONIO
32763876-P	BOTANA LOUREIRO, ALEJANDRO
X6636559-R	BOURAS, MOHAMMED
X5712518-P	BOURASS, YASSINE
48454976-W	BOYER GARCIA, LORENZO
23021863-J	BRAVO ORTEGA, GEMA
77706455-N	BRAVO ORTEGA, ROCIO
22458775-B	BROCAL PALMA, JOSE
23002464-A	BUENO GARCIA, JUAN JOSE
23045452-G	BUENO GARCIA, ROBERTO
22955907-K	CABRERA CAMPILLO, JOSE FRANCISCO
41447412-D	CALDERON ARREDONDO, M. LUISA
22988821-E	CALDERON LACARCEL, JULIO
21452613-F	CALDERÓN PEÑÁLVER, ASUNCIÓN
11831932-L	CALDERON PEREZ, JOSE
27428218-M	CALIZ IBAÑEZ, MIGUEL
22946490-B	CALLEJAS LUCAS, JUAN CARLOS
23060647-L	CAMACHO CORTES, JUAN
23048558-M	CAMACHO UTRERA, JOSE ROMUALDO
77710356-A	CAMACHO UTRERA, LUIS
23026355-C	CAMPILLO ALBALADLEJO, AZUCENA
77710228-J	CAMPILLO EGEA, GIL



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
77708854-L	CAMPILLO EGEA, JUAN JOSE
23004195-D	CANOVAS CASADO, VICENTE
23028280-J	CANOVAS MARTINEZ, JOSE ANTONIO
77521463-D	CANOVAS PEREZ, JOSE MANUEL
22985962-S	CANTABELLA PARDO, ANTONIO
27446493-H	CARAVACA LOPEZ, JOSE ANGEL
51669019-W	CARDOS ALVAREZ, LUCIA
17468593-R	CARMONA GARCÍA, AITOR
77504853-M	CARRASCO DEL LLANO, ANGEL
23028028-Z	CARRASCO PEREZ, ANGEL
77569192-J	CARRASCO ZAPATA, MARI CARMEN
23057101-S	CARREÑO LOPEZ, PEDRO JAVIER
34809508-C	CARRILLO LOPEZ, SALVADOR
34796572-X	CARRILLO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE
34802345-X	CARRION MARQUINA, MIGUEL ANGEL
23023805-T	CARRION SASTRE, ASENSIO
77715038-Q	CARTAGENA JIMENEZ, JUAN MIGUEL
22923525-T	CASANOVA RAMON, MANUEL
27466541-X	CASAS SANCHEZ, ANTONIO
27487853-R	CASAS SANCHEZ, CARLOS
77505141-V	CASAS SASTRE, MANUEL
15415073-J	CASES FERRANDEZ, ALEJANDRO
15483694-W	CASTEJÓN MEDINA, IRENE
77707862-Q	CASTEJON OLIVARES, ANTONIO
34836733-J	CASTEJON ROS, JOSE JOAQUIN
15245821-H	CASTELLAR ABLANEDO, SANTIAGO
77520241-Y	CASTELLON CARBAJAL, MANUEL
34836848-J	CASTELLON CARRASCO, ISIDRO
15483085-Z	CAYETANO HERNANDEZ, RUBEN ANGEL
22984393-X	CEGARRA SOLER, JOSE MARIA
23018787-L	CERVANTES ARROYO, CARMEN MARIA
23008035-P	CERVANTES MARTÍNEZ, JUAN DIEGO
11409812-H	CHAMIZO COLERO, FERNANDO
X6543469-S	CHIOREAN, VASILE
44006185-D	CLER SANCHEZ, SUSANA
22943621-V	CONESA ROS, FRANCISCO JOSE
77563042-G	CONESA ROS, MANUEL
22962263-Y	CONESA ROS, SANTIAGO
23301685-V	COOK GALI, MIGUEL
34802285-L	CORDOBA MARTINEZ, ANTONIO
74002417-D	CORONA TORREGROSA, DANIEL
52510222-A	CORRAL CASTILLO, EMILIA
23033208-L	CORTES FERNANDEZ, DOLORES
48541956-L	CORTES LARA, JOSE FRANCISCO
22972665-N	COTORRUELO GARCIA, JOSE ANGEL
X4151100-Z	COVELO MENESES, LIBERTAD SALOME
27473342-A	CUARTERO NICOLAS, JUAN PEDRO
23003422-H	CUENCA MARTINEZ CARRASCO, M. JOSE
23012516-G	CUENCA MARTINEZ-CARRASCO, M. NIEVES
X4373283-V	DAHMANI, ABDENNACER
72689771-L	DE LA FUENTE RUIZ, ANDRES
23037724-G	DE LA TORRE GARCIA, NOELIA
34831350-N	DELGADO ALBALADEJO, PEDRO JOSÉ
16280349-Y	DELGADO FERNANDEZ, ROBERTO
23054801-S	DIAZ LOPEZ, MARCOS
71120272-V	DIEZ CARPINTERO, ALICIA
09255508-D	DIEZ CARPINTERO, JULIANA
23008394-E	DOBARRO ESPINOSA, ANGEL ISIDRO
23037593-B	DOMENECH SOLER, ANTONIO
23257250-H	DOMINGO GOMEZ, JUAN



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
72726948-M	DOMINGUEZ VEGA, JOSE RAMON
22957174-T	DONAYO GONZALEZ, PEDRO
30530862-H	ESCOBAR CANO, JUAN
22940381-C	ESCUDERO BROCAL, AGUSTIN
77708029-E	ESCUDERO GARCÍA, JUAN EUGENIO
77565884-V	ESCUDERO HENAREJOS, SERGIO
34802465-S	ESPINOSA ESTRADA, GUILLERMO
47496876-J	ESPINOSA SORENSEN, ISABEL LUISA
22955388-P	FERNANDEZ DELGADO, MANUEL
48402104-F	FERNANDEZ DIAZ, DOMINGO
75227810-P	FERNANDEZ FUENTES, ANTONIO MIGUEL
74435981-T	FERNANDEZ GARCIA, JUAN DIEGO
75123181-Y	FERNANDEZ GOMEZ, TORIBIO
15481882-F	FERNANDEZ LOPEZ, DAVID
23006545-J	FERNANDEZ MARIN, JUAN JOSE
22988327-B	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANGEL
52524335-V	FERNANDEZ MORALES, JOSE ANTONIO
22449808-Z	FERNANDEZ MURCIA, PATRICIO
23004466-G	FERNÁNDEZ NAVARRO, JOSÉ MIGUEL
27448115-F	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE
52828087-P	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
77504882-B	FERRANDEZ SAEZ, MANUEL
23009119-B	FIGUEROA MATEO, JOSE MANUEL
X1285512-L	FOUQANI, EL HAOUSSINE
22956638-Q	FRANCÉS ALCARAZ, ANTONIO
44351788-Z	FRANCISCO CORDON, ALVARO
27462476-Q	FRANCO GARCIA, ANTONIO
48395285-L	FRANCO INIGUEZ, FRANCISCO JESUS
22923256-F	FRUCTUOSO COBACHO, MIGUEL
23061581-X	FRUCTUOSO MARTINEZ, DIEGO
15483636-J	FRUCTUOSO PEDROSA, MIGUEL
27485868-V	FRUTOS ZAMORA, TOMAS
34803145-M	FRUTOS ZAPATA, DAVID
22950844-H	FUENTES PAGAN, ANTONIO
22463873-A	GALERA VAQUERO, FRANCISCO JAVIER
23029290-B	GALIANA SANCHEZ, IVAN
48391412-X	GALLEGO MOMPEAN, MIGUEL ANGEL
23002680-N	GALLEGO RAMÓN, ROSA ANA
22986452-E	GALLEGO ROS, Mª ESTHER
07564104-W	GARCIA ALZALLU, JOAQUIN
74229565-D	GARCIA CAMPOS, JOSE ANTONIO
74360571-F	GARCIA CAMPOS, SERGIO
73998374-Z	GARCIA CHUECOS, JOSE
72522325-J	GARCIA CHUECOS, JUAN
23041357-A	GARCIA DELGADO, FRANCISCO
22972962-X	GARCÍA DODERO, FRANCISCO JAVIER
33527023-S	GARCIA FERNANDEZ, SERGIO
48391246-M	GARCIA FRUTOS, JOSE ANTONIO
22994969-Y	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO
22939041-Z	GARCIA GARCIA, LORENZO
10554556-V	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE JESUS
48489094-B	GARCÍA GUIRAO, FRANCISCO JAVIER
23008305-W	GARCIA IZQUIERDO, ANTONIO
48422171-M	GARCIA LORCA, FRANCISCO MANUEL
22431041-S	GARCÍA LORENZO, JUAN
22972664-B	GARCIA LUENGO, ANTONIO VICENTE
52817450-C	GARCIA MARTINEZ, EUSEBIO
23014543-F	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
74358615-Y	GARCIA MARTINEZ, Mª ELENA
23020828-J	GARCIA MONTILLA, MARIA LOURDES



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
30636349-G	GARCIA MUNGUIA, NEMESIO
48540064-J	GARCIA OTALORA, DANIEL
22939858-A	GARCIA PAGAN, JOSE
77716184-N	GARCIA PARDO, DANIEL
27425611-C	GARCIA PEÑALVER, PURIFICACION
34797242-J	GARCIA PEREZ, LUIS FRANCISCO
77568453-X	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
23048640-H	GARCIA ROMERO, JOSE ALBERTO
23055513-Z	GARCIA ROS, ROCIO DEL MAR
22904865-Q	GARCIA SAEZ, JOSE ANTONIO
22977305-Y	GARCIA SAEZ, JOSE MATEO
74343751-T	GARCIA SANCHEZ, ANDRES
23022692-Z	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO
22947922-V	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
23024616-Y	GARCIA SOTO, JOSEFA
48484994-M	GARCIA TALAVERA, ALBERTO
34823459-X	GARCIA TORAL, ISIDRO JUAN
74325477-B	GARCIA TOVAR, ANTONIO
74627511-D	GARCIA URBANO, FRANCISCO
14256479-K	GARCIA ZUBIRI, ARANZAZU
48508736-B	GARNÉS SÁNCHEZ, IVÁN
23036002-F	GARRE MARTINEZ, JOSE MANUEL
48401774-E	GARRIDO GALLEGO, ANA BELEN
23028452-R	GARRIDO MARTINEZ, ANTONIO
27456427-Q	GARRIDO SALES, M. CONCEPCION
23020651-C	GARRIDO VILARD, ANA MARIA
27474941-S	GIL SANCHEZ, FULGENCIO
22476256-N	GIMENEZ BUENDIA, PEDRO
23952687-G	GIMENEZ GUILLAMON, JOSE MANUEL
23277866-A	GIMENEZ RUZAF, GINES ANTONIO
23285860-Q	GIMENEZ RUZAF, JUAN
48494545-B	GOMARIZ LOPEZ, JOSÉ
22962553-C	GOMEZ CEGARRA, ANTONIO
25408041-X	GOMEZ GARCIA, RAMON
22932451-W	GOMEZ GOMEZ, JUAN
77524456-N	GOMEZ GOMEZ, LUIS JAVIER
34796139-Z	GOMEZ HURTADO, JOSUE
48428059-H	GOMEZ MARTINEZ, PEDRO GINES
74358984-F	GOMEZ PALAZON, JOSE ANTONIO
34805619-H	GOMEZ SANCHEZ, DAVID
22985961-Z	GOMEZ VAZQUEZ, PASCUAL MANUEL
11071350-R	GONZALEZ ALONSO, Mª DE LOS ANGELES
23044038-Q	GONZALEZ BIENVENGUT, JUAN FRANCISCO
77569195-Q	GONZALEZ COLL, JOSE LUIS
23028322-D	GONZALEZ COLL, RICARDO
77715519-Z	GONZALEZ COLL, ROCIO
44289454-X	GONZALEZ DELGADO, JOSE MARIA
77710317-X	GONZALEZ GARCIA, RAUL
21452041-X	GONZALEZ POZO, FELIX
76144582-T	GONZALEZ RUBIO, JOSE ANTONIO
23017142-F	GONZALEZ SEGURA, ANGEL
18601326-F	GRACIA GARCIA, ASIER
X5483851-F	GUAMAN ACERO, EDWIN ORLANDO
48398590-N	GUILLAMON CARRILERO, GABRIEL
34794847-X	GUILLAMÓN CARRILERO, MARIANO
77511676-C	GUILLAMÓN LÓPEZ, Mª JOSÉ
77568060-P	GUILLÉN GONZALEZ, ALBERTO
23037062-D	GUILLÉN LOPEZ, ALFONSO JUAN
74359018-H	GUIRAO ESCUDERO, JOSE LUIS
50711654-N	GUTIERREZ BERMUDEZ, ALBERTO



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
23020716-Q	GUTIERREZ DIAZ, ALBERTO
23025635-J	GUTIERREZ DIEZ, JESUS
22971053-X	GUZMAN BALLESTER, JOSÉ ANTONIO
22988588-L	HEREDIA CORTES, ANTONIO
34800079-K	HERNANDEZ FERRER, ANTONIO
27464251-C	HERNANDEZ FERRER, BLAS
77709265-Q	HERNANDEZ FERRER, FRANCISCO JAVIER
48492657-D	HERNÁNDEZ GARCÍA, RUBEN
23011067-G	HERNANDEZ GARCIA, SANTIAGO
48465011-D	HERNÁNDEZ GARCÍA, SERGIO
27468700-F	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS
48400581-W	HERNANDEZ MARCOS, ALICIA
27425758-Y	HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN JOSE
23049621-X	HERNANDEZ PERDOMO, RICARDO MIGUEL
23032105-C	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL
22945809-C	HERNANDEZ ROMERO, JOSE CARLOS
22963934-K	HERNÁNDEZ RUBIO, ASENSIO
23012907-G	HERRADOR MARIN, FRANCISCO ESTEBAN
22949056-R	HERRADOR RUBIO, MARIA ANGELES
74328477-K	HERRERA PEREZ, JULIAN
22441391-S	HERRERA PEREZ, Mª CARMEN
X5730053-V	HIDA, HANANE
74161227-G	HURTADO ALARCON, JOSE FRANCISCO
43459107-D	IBAÑEZ ESTOPA, VÍCTOR
77517087-A	IBERNON DURAN, MARCOS
22968520-F	IGLESIAS BUENDIA, EUGENIO
48487722-L	IMEDIO HARILLO, CLAUDIO JOSE
33491511-S	INGLES HERNANDEZ, ANGEL JAVIER
22974885-R	IZCO PARDO, JESUS
23003345-X	JAREÑO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER
X2987134-D	JEBBARI, ABDELKHALEK
27480268-Y	JIMENEZ ORTIN, JUANA
22476566-T	JIMENEZ ORTIN, MANUELA
27475826-A	JIMENEZ ORTIN, RITA
46841847-R	JUAN MATEO, ROBERTO
23054367-H	LAMRABET MOHAMED, MUSTAPHA
15482714-B	LEON ALMAGRO, ANTONIO ANGEL
48613473-Y	LEON SAGASTEGUI, MANUEL EDUARDO
27461711-X	LIFANTE RUIZ, FRANCISCA
22935282-G	LOPEZ AMADOR, SALVADOR
48476146-N	LÓPEZ ARAGÓN, VÍCTOR JESÚS
22972308-T	LOPEZ BAILEN, JESUS
23001686-F	LOPEZ BALSALOBRE, SANTIAGO
48519496-F	LOPEZ BAÑOS, MARIANO
77569401-S	LÓPEZ BARCELÓ, JOSÉ MARÍA
48491073-N	LOPEZ COBACHO, JUAN JOSE
34804809-J	LOPEZ ESQUIVA, PEDRO
48403448-V	LOPEZ GRACIA, SOLEDAD
34814649-D	LOPEZ GRAÑA, BENJAMIN
48522251-W	LOPEZ GUILLAMON, ELISA
27481694-Y	LOPEZ HERNANDEZ, MANUEL AUGUSTO
22976698-C	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO
22993337-F	LOPEZ MARTINEZ, MARIANO
23004490-M	LOPEZ MEROÑO, JUAN FRANCISCO
46708331-T	LÓPEZ MOYA, JUAN JOSÉ
77708258-K	LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ LUÍS
74336073-G	LOPEZ NAVARRO, PEDRO
74356782-J	LOPEZ NICOLAS, MIGUEL ANGEL
77710716-H	LOPEZ NICOLAS, OSCAR
48482156-L	LOPEZ PEÑARANDA, ALEJANDRA



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
48494355-M	LOPEZ PEÑARANDA, JUAN ANTONIO
05162864-P	LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
23051155-A	LOPEZ SUBIELA, SALVADOR
74356764-H	LOPEZ VERA, ANGELINO
77719685-V	LOPEZ VERA, JOSE MANUEL
09697319-J	LOPEZ VILLA, FLORENCIO JOSE
48420705-R	LORCA FERNANDEZ, GREGORIO
22956887-N	LORENTE SOTO, JERONIMO
48455477-C	LORENZO ARENAS, NESTOR JONATHAN
76145221-H	LOZANO CORONADO, MARIA ISABEL
77715131-V	LOZANO GONZALEZ, JOSE LUIS
22922091-S	LUCAS ALBALADEJO, JOSE ANTONIO
22910528-K	LUCAS ALBALADEJO, SALVADOR
22928507-Z	LUCAS GARCIA, FRANCISCO
77706743-R	LUCAS MARTINEZ, VICTOR ALEJANDRO
07531746-M	LUIS VELLES, JESUS
22949416-Q	MADRID GOMEZ, AQUILINO
22988700-Q	MAGAÑA MARTINEZ, JOSE MARIA
48652410-G	MAIQUEZ JUAN, IVAN
23044436-T	MANRIQUE AGUILERA, VERONICA
48490960-Z	MANSO CAPEL, VICENTE ESTEBA
22996496-S	MARIN APARICIO, FERNANDO
23015990-M	MARIN CONESA, MIGUEL
22998601-G	MARIN GARCIA, MARIA ANGELES
22988789-J	MARIN LOPEZ, RAFAEL
23013173-V	MARIN ROSAS, ANTONIO
77712984-D	MARQUEZ JIMENEZ, DANTE CARLOS
22976362-Y	MARTIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
23015358-V	MARTINEZ ALBALADEJO, ALFREDO
48487272-Y	MARTÍNEZ ALCARAZ, JOSÉ DOMINGO
27478303-L	MARTÍNEZ ALCARAZ, PEDRO JOSÉ
22958311-X	MARTINEZ BAÑOS, ANTONIO
48489564-K	MARTINEZ BAÑOS, MANUEL
22942532-D	MARTINEZ BRIONES, MARIA DEL CARMEN
22980404-T	MARTINEZ CEGARRA, SALVADOR
23029155-Z	MARTINEZ CHUECO, DAVID
22938729-R	MARTINEZ CONESA, JUAN
48654818-C	MARTINEZ COSTA, ALVARO
11800072-Z	MARTINEZ EGOZCUE, JOSE FRANCISCO
77710344-Z	MARTINEZ ESCUDERO, JOSE LUIS
77711599-G	MARTINEZ FERRER, ANTONIO
32448254-S	MARTÍNEZ FERRERO, JOAQUÍN
77706654-G	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO
36567260-C	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO JOSE
22944920-M	MARTÍNEZ GARCÍA, JUAN MIGUEL
22944381-H	MARTINEZ GISMERO, TEODORO
77710351-K	MARTINEZ GRACIA, MANUEL
23018915-D	MARTINEZ GUIRAO, ISIDORO JAVIER
77710706-P	MARTINEZ GUIRAO, MANUEL
22989363-N	MARTINEZ IBAÑEZ, PILAR
48505243-Z	MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO MATIAS
23007617-G	MARTINEZ LINARES, JOSE MIGUEL
73997429-N	MARTÍNEZ LÓPEZ, HÉCTOR
48614290-H	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL
77712284-E	MARTINEZ LOPEZ, ROGELIO
48550994-H	MARTINEZ MARTINEZ, DARIO JOSE
22939706-N	MARTINEZ MARTINEZ, FULGENCIO
22943983-B	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TOMÀS
23007942-F	MARTINEZ MARTOS, MARIA LUISA
77709415-M	MARTINEZ MECA, JOSE MANUEL



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
77709592-K	MARTINEZ MOLINA, MIRIAM
77565848-G	MARTINEZ MORENO, FRANCISCO JOSE
23001869-Y	MARTINEZ MOYA, ABRAHAM
48419227-H	MARTINEZ NAVARRO, ALFONSO
52808739-A	MARTINEZ PEREZ, DOLORES
74430643-K	MARTINEZ PEREZ, ISABEL
02244985-R	MARTINEZ RUIZ, DIONISIO
23011274-G	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE
17468251-G	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE DANIEL
23001046-B	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA LUISA
77720352-V	MARTINEZ TAMAYO, SERGIO
76142568-X	MARTINEZ TORREBLANCA, PILAR
52517891-J	MARTINEZ VALDIVIEJO, JOSE
23004866-J	MARTINEZ VERA, TOMAS
23015006-X	MARTINEZ VIVANCOS, Mª ISABEL
34816792-J	MARTINEZ ZAMORA, JOSE FRANCISCO
X7570709-Y	MARTINS BARBOSA, JOSE MANUEL
77569212-X	MARTOS LECHADO, GABRIEL ANGEL
27428301-L	MATAS HERNANDEZ, PEDRO
27462608-X	MATEO ALCARAZ, GINES
51390160-H	MATESANZ GARCIA, PEDRO LUIS
23024523-M	MEDINA GOMEZ, CANDELARIA
24223327-A	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE Mª
50156844-P	MEDRANO CEBRIAN, PEDRO
48828853-Z	MÉNDEZ ARANEDA, NELSON RAMÓN
22965232-P	MÉNDEZ CASTEJÓN, PEDRO
23035479-J	MENDEZ GALOCHA, SAMUEL
48477676-R	MÉNDEZ MUELAS, JOSÉ FERNANDO
23014668-V	MENDEZ PEÑALVER, JORGE DAVID
22951077-K	MENDOZA ANDREU, MARCOS
23050242-X	MERCADER PEREZ, FRANCISCO
48487575-X	MERENCIANO CANO, JOSE RUBEN
15482146-H	MEROÑO GOMEZ, SILVESTRE
48478511-P	MEROÑO TORRANO, FATIMA
77707700-S	MINGUEZ SAEZ, PAOLA MARIA
21672405-B	MIRA ALCANTARA, OSCAR
46342036-A	MIRALLES NIETO, JOSE LUIS
77570970-C	MOLINA BONILLO, RAQUEL
15482139-B	MOLINA CASTELLON, MANUEL
23017358-Q	MOLINA SANTIAGO, JUAN JOSE
22994481-R	MOLINA SANTIAGO, MANUEL
22963646-D	MOLINA SANTIAGO, MIGUEL
22984699-V	MONTEALEGRE GOMEZ, JOSE CARLOS
23001873-X	MONTEMAYOR BARCOS, DOMINGO
22946438-M	MONTES MUÑOZ, JOSE
27486019-F	MONTOYA GAMBIN, JESUS
77506853-G	MONTOYA GONZALEZ, JESUS
23028019-M	MORAN PEDREÑO, JOSE ANGEL
09809316-T	MORAN SANTOVEÑA, LUIS
77568734-S	MORATA CORTADO, ALEJANDRO
23015264-S	MORATA NAVARRO, MARTIN JOSE
72460394-K	MORENO BLAZQUEZ, IBON
27440957-W	MORENO GARCIA, JULIAN
48395728-W	MORENO LACÁRCCEL, ROSA MARIA
23006438-K	MORENO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO
27441436-K	MORENO MARTINEZ, ALFONSO JESUS
77711118-Y	MORENO MARTINEZ, JOSÉ MIGUEL
22996644-W	MORENO MONCADA, LUIS
22908748-N	MORENO MORENO, JOSÉ
75102998-V	MORENO MORENO, MIGUEL LUIS



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
48497821-K	MORENO SANCHEZ, FERNANDO
X7817834-L	MOUSSAOUI, YASSINE
22936047-X	MUNUERA SANCHEZ, CARLOS GINES
77705276-Y	MUÑOZ CEGARRA, ALBERTO
77715835-P	MUÑOZ CEGARRA, GERMAN
22984570-A	MUÑOZ CEGARRA, VICENTE JESUS
39852556-L	MUÑOZ MARÍN, JUSTO
34831292-T	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVI
22948222-H	MUÑOZ PEREZ, JESUS
23018305-C	MUÑOZ VERA, ROSARIO
27448959-T	MURCIA CELDRAN, JUAN
15482274-P	NARVAEZ BATRES, JUAN JOSÉ
23053298-F	NARVÁEZ BATRES, MIGUEL
34749070-A	NAVARETE GARCIA, JUAN PABLO
39034413-D	NAVARETE MARTINEZ, ANTONIO
23032748-L	NAVARRO ALCAZAR, JOSE LUIS
74359193-D	NAVARRO CASTEJÓN, LUIS GABRIEL
77508415-W	NAVARRO ESPEJO, SILVESTRE
22920299-V	NAVARRO GARCIA, JUAN JOSE
77710133-X	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO
34826617-V	NAVARRO SANTOS, JUAN ANTONIO
22987779-S	NAVARRO ZAMORA, FRANCISCO JOSE
48498433-N	NICOLAS MUELAS, ALEJANDRO PLACIDO
27465232-N	NICOLAS PINA, GINES
48618948-F	NICOLAS RUIZ, DANIEL
22943578-C	NOGUERA CALVENTE, JUAN MANUEL
22966367-Q	NORTE MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
77706636-D	OLIVER FERNANDEZ, JUAN TOMAS
23006499-J	OLIVER SANCHEZ, EMILIA
23006175-B	OLIVER SANCHEZ, M. PILAR
74358591-M	OLMOS CARRASCO, FRANCISCO JAVIER
23026024-B	OLMOS GARCÍA, MATILDE
22977574-Z	ORDOÑEZ BASTIDA, FRANCISCO
48520138-M	ORENES BERNABE, ISMAEL
21448049-C	ORTEGA FERNANDEZ, JOSE EMILIO
23008221-X	ORTEGA MEJIA, JOSE AGUSTIN
22966394-C	ORTI BOGAS, ISIDRO
15480886-T	ORTIZ ACOSTA, JESUS
23955755-J	ORTIZ VASQUEZ, MILENA
11075618-Z	OTERO LOPEZ, RAUL
77710230-S	PACHECO SERNA, RAUL
48423390-H	PALAZON LOPEZ, JOSE CARLOS
27484627-H	PARDO AVILES, FRANCISCO JAVI
48427042-J	PARDO BELTRAN, ANTONIO JOSE
77712137-J	PARDO ESCUDERO, JOSE CARLOS
22970003-H	PARDO LOPEZ, JESUS
22931149-B	PARDO LOPEZ, SEBASTIAN
22960330-M	PARDO MARTINEZ, JOAQUIN
77568468-W	PARDO MARTINEZ, Mª REMEDIOS
77707066-W	PARDO NAVARRO, JOAQUIN
27482163-S	PARDO PARDO, JUAN FRANCISCO
27451139-H	PARDO ÚBEDA, NICOLÁS ANTONIO
23012298-Q	PAREDES SANCHEZ, EVA MARIA
22947394-H	PARRAGA FERNANDEZ, JOSE PEDRO
48508107-A	PASTOR LOZANO, ALBERTO
48508106-W	PASTOR LOZANO, RAUL
74358981-G	PATÍÑO PEREZ, JOAQUIN
22943008-N	PAYAN GUILLAMÓN, SALVADOR
22944795-H	PEDREÑO CAÑAVATE, Mª CARMEN
27473759-Y	PEDREÑO FRUTOS, ANTONIO



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
23013065-R	PEÑALVER GIL, SONIA
27469525-G	PEÑALVER GOMEZ, JOSE JAVIER
48514491-Q	PEÑALVER PAGAN, VANESA
23060844-D	PÉREZ AMOR, SERGIO
77506111-K	PÉREZ BALLESTER, ANTONIO JAVIER
74358162-J	PEREZ BUENO, CLAUDIO
22937355-F	PEREZ GARCIA, JUAN
22967554-F	PEREZ GARCIA, MIGUEL
72521205-C	PEREZ GUILLEN, ANTONIA
23026636-W	PEREZ LIDON, ANA MARIA
23033231-L	PEREZ NAVARRO, JOSE SALVADOR
45569765-A	PEREZ PATIÑO, SANTIAGO
23227535-L	PEREZ PEREZ, FRANCISCA
22922865-F	PEREZ PEREZ, JUAN
22924119-L	PEREZ PEREZ, MARIANO
27439679-N	PEREZ PEREZ, MIGUEL ANGEL
22986894-G	PEREZ PINTADO, JUAN ANDRES
73550896-R	PEREZ PUCHE, MANUEL
44861857-N	PEREZ PUCHE, PEDRO ANTONIO
23001810-Q	PEREZ RAMON, JOSE MARTIN
52510021-D	PEREZ RESINA, RAMON
23023919-E	PEREZ SANCHEZ, SARA
23036857-B	PEREZ SERRANO, JUAN ANTONIO
22972298-J	PEREZ VIDAL, JOSE JUAN
22967631-S	PEREZ VILLAS, JOSE MANUEL
34783228-Y	PEREZ ZAPATA, JOSEFA FRANCISCA
27450957-C	PINEDA PRIOR, M ^a ISABEL
50055498-T	PINTOR LAGUNA, MONSERRAT
49000868-N	PINTOS GARCIA, CARLOS
15481659-Z	POSTIGO CLER, FUENSANTA
22992959-C	PRIANTE MARTINEZ, SALVADOR
23011687-A	PUJANTE ABELLAN, LUIS
22906338-V	PUJANTE GONZALEZ, JOSE
22998285-X	PUJANTE NUÑEZ, CARMEN
48398831-T	QUEREDA NAVARRO, MIGUEL ANGEL
51867764-G	QUERO VEGA, RICARDO
48555526-L	QUINONERO BARRIONUEVO, VICENTE
X3805806-L	RAMDANI, ALI
75796393-P	RAMOS GATICA, MANUEL ALEJANDRO
23057114-M	RAMOS SAURA, ANTONIO
X3752399-H	RBAI, RACHID
34814007-B	RICO PEREZ, VALENTIN
09312617-D	RINCON MOYA, M. CRISTINA
77713713-W	RIQUELME GARCIA, PEDRO JOSE
23005511-Z	RIVAS ALBALADEJO, DAVID
22975201-H	ROCA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE
23302297-P	RODRIGUEZ AYUSO, JUAN CARLOS
22999531-Z	RODRIGUEZ CESPEDES, JOSE LUIS
22956142-A	RODRIGUEZ FAZ, MIGUEL ANGEL
27454871-R	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JESUS
77714191-C	RODRIGUEZ PARDO, RICARDO
22922421-T	RODRIGUEZ TOMAS, JOSE AGUSTIN
15922666-L	RODRIGUEZ VILCHES, FERNANDO
X6541765-J	ROMÁN, GABRIELA ANALÍA
23284489-W	ROMERA SEGURA, PATRICIO
23047916-F	ROMERO BLASCO, ROCIO
23006691-K	ROMERO CONESA, MARIANO
23008584-M	ROMERO VILA, PEDRO JOSE
48482872-E	ROS GARCÍA, JUAN LAUREANO
77504903-D	ROS IBAÑEZ, MARIA DOLORES



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
22994800-K	ROS SAURA, FRANCISCO JOSE
77705301-P	ROSA PINA, FULGENCIO
15480506-B	ROSIQUE AMANTE, CARLOS JAVIER
23021268-Q	ROSIQUE GARCIA, REMEDIOS
22571447-Y	ROSSI LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
24141748-M	RUBIO ALCALA, TRINIDAD
52514008-V	RUBIO RUIZ, JOSE
77756250-N	RUIZ GUILLAMÓN, GABRIEL
34786104-F	RUIZ MARTINEZ, JOSE
29039206-G	RUIZ MOLINA, MATEO
48390561-X	RUIZ PLAZA, JOSE ANGEL
77569166-X	SAEZ AVILES, CELESTINA MARI
74358595-D	SAEZ AVILES, JOSEFA BELEN
22992058-Q	SAEZ GARCIA, PEDRO JOSE
27478680-M	SAEZ GARCIA, RAFAEL
23021288-J	SAEZ MARCHANTE, ISIDRO JOSE
48476181-R	SAEZ PEREZ, ROBERTO
23055593-W	SAGASTEGUI APARCANA, CARLOS MAGNO
52225762-F	SALADO ALONSO, LUIS MIGUEL
23020888-G	SALAMANCA ZAMORA, ANTONIO
22949387-X	SAN NICOLAS HURTADO, EVARISTO
77563916-G	SANCHEZ AMOROS, ANTONIO
23053159-Y	SANCHEZ CALDERON, ANA MARIA
22970198-Y	SANCHEZ CASTEJON, ANTONIO MIGUEL
22979917-L	SÁNCHEZ CASTEJÓN, EVA LUCÍA
23005406-R	SANCHEZ ESCOLAR, MANUEL
27443760-E	SANCHEZ FRUTOS, JUAN MIGUEL
27473667-Y	SANCHEZ FUSTER, EDUARDO
48455187-Y	SANCHEZ GABALDON, ANTONIO
23247340-K	SANCHEZ GARCIA, DOMINGO
77716094-Z	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
77506545-H	SANCHEZ GARCIA, JOSE JOAQUIN
48493021-M	SANCHEZ GARNES, VERONICA
23235563-C	SANCHEZ GIMENEZ, FELICIA
23218702-H	SANCHEZ GIMENEZ, MIGUEL
23066154-Y	SANCHEZ GOMEZ, JOSE FELIX
36565982-F	SANCHEZ GOMEZ, JUAN MANUEL
22932416-J	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA
51325590-D	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN DE DIOS
23016305-K	SÁNCHEZ LÓPEZ, ANA BELÉN
22977247-V	SANCHEZ LOPEZ, EUSEBIO MIGUEL
07541655-R	SANCHEZ LOPEZ, MARIA ROSA
23041492-T	SANCHEZ LORENTE, ANTONIO LUIS
77507967-Z	SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA
48495797-K	SANCHEZ OLMOS, JOSE MARIA
21490245-B	SANCHEZ PEREZ, MIGUEL
22971386-K	SANCHEZ RABAL, FRANCISCO JOSE
74358679-R	SANCHEZ REQUENA, ANGEL
23027942-C	SANCHEZ REQUENA, RAIMUNDO
48398221-B	SANCHEZ RUFETE, JOAQUIN
74358256-S	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN
15480171-K	SANCHEZ SANZ, DEBORA MARIA
15481252-K	SÁNCHEZ SEGOVIA, DAVID
77713979-S	SANCHEZ SORIA, FRANCISCO JAVIER
44771319-W	SANCHEZ TORAL, JAVIER
77723408-Z	SANCHEZ VERA, DANIEL
77708850-S	SANMARTIN GRAU, PEDRO
74356613-M	SANMARTIN MEROÑO, JOSE
33342716-F	SANTOS RODRIGUEZ, JORDI
52734561-T	SANZ BALAGUER, VÍCTOR



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
23044070-W	SASTRE GONZALEZ, HORACIO
22961958-T	SASTRE ZABALA, MARIA DOLORES
22975098-F	SASTRE ZABALA, MARIA MONTSERRAT
15483486-R	SAURA JAREÑO, JOSE ANTONIO
23027307-Y	SAURA SANCHEZ, MARIANO
22962114-H	SEDANO PUIG, ENRIQUE
77506536-D	SEDANO PUIG, MARGARITA
31650111-H	SEGOVIA ATIENZA, MANUEL
23022122-L	SEGURA BENEDICTO, ANTONIO
27473812-J	SERRANO RUIZ, FRANCISCO JAVIER
77708373-K	SIMÓN FUENTES, FRANCISCO JAVIER
77708374-E	SIMÓN FUENTES, JOSÉ CARLOS
76141636-K	SIMÓN TORRES, ANGEL
23007505-F	SIXTO DIAZ, DAVID
23029343-H	SOLA MARCELINO, MANUEL
23031277-C	SOLANO ARDIL, JUAN
23045989-N	SOLANO ARDIL, ROCIO
23001506-B	SOLER CARRASCO, JESÚS
74194553-A	SOLER MARTINEZ, VICENTE MIGUEL
77708833-K	SOTO GOMAR, MIGUEL
23033392-L	SOTO MARTIN, JOSE LUIS
77716188-Q	SOTO SANTOS, DAVID
X6469261-M	TAKOVA KRUMOVA, VYARA
77710322-S	TARRAGA ROS, JUAN
15480702-T	TELLO CABRERA, JOSÉ MARÍA
27486003-Z	TOMAS ROMERO, DAMIAN
23003421-V	TOMASETI RODRIGUEZ, FRANCISCO
23020106-G	TORMO ARIAS, YOLANDA MARIA
22997211-V	TORREGROSA GARCIA, JULIAN
34819258-H	TORRES ALARCON, FUENSANTA
22927581-P	TORRES CAÑAVATE, ALFONSO
22953382-A	TORRES CARRASCO, MANUEL
23035663-J	TORRES GALVEZ, SONIA
23058062-X	TORRES GARCIA, ANTONIO JOSE
23054589-X	TORRES GUERRERO, ALFONSO
22995222-Y	TORRES LLAMAS, JORGE
45568822-A	TORRES PIZANA, ALEJANDRO MATIAS
74006004-P	TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL
22948698-B	TORRES SOTO, RAIMUNDO MIGUEL
23005906-H	TORTOSA NIETO, ANTONIO
48425213-R	TRIVIÑO GARCIA, ALEJANDRO
02240105-C	TRUJILLANO BLASCO, M. ESTHER
23021040-H	URREA PIÑERO, DAVID
23006865-B	URREA PIÑERO, JOSE ANTONIO
15482308-L	VALENTIN ARCOS, JOAQUINA
23044447-B	VALERA CAMACHO, AGUSTIN
22995298-J	VALERA GEA, JOSE MARIA
48513618-V	VALERO MARTINEZ, CARLOS MANUEL
34788277-H	VALVERDE GUILLAMON, ANGEL
29037690-Y	VAZQUEZ GONZALEZ, JUAN
34821750-A	VAZQUEZ MUÑOZ, SERGIO
23006947-R	VEGA MOLINA, ANTONIO
48390653-X	VELASCO LOPEZ, ANDRES
74878718-X	VELASCO PONCE, ANTONIO
77508531-A	VELEZ ZAPATA, MARIA DEL MAR
23012348-C	VERA GARCIA, PEDRO JUAN
22928566-G	VERA MARTINEZ, JOSE
23053074-J	VERA ORDOÑEZ, JOSE DAVID
22954715-W	VERA RIQUELME, JOSE PEDRO
48393751-A	VERGARA HERNANDEZ, SERGIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
43628997-K	VICO SOLA, DAMIAN
23300015-A	VIDAL GIMENEZ, ANTONIO
22953265-R	VIDAL TORRES, JOSE MARIA
23003398-V	VIGARA MARTINEZ, CRISTOVAL
15812040-T	VILCHES LOPEZ, MARIA LEONOR
77564319-Q	VILLADA MARTÍNEZ, JOSÉ
22986748-L	VILLAESCUSA MORENO, Mª JULIA
48476509-F	VILLAESCUSA PLAZA, JOSE FRANCISCO
22982464-J	VILLENA MARTINEZ, JUAN CARLOS
23251822-H	VIUDEZ CABRERA, ANTONIO
34825811-Q	VIVANCOS MARTINEZ, JOSE ANTONIO
23044755-C	VIVANCOS PEREA, ALVARO
15481288-B	VIVANCOS PEREA, GONZALO
48487707-G	VIVANCOS PEREA, MARIANO
15481287-X	VIVANCOS PEREA, RODRIGO
48515618-G	VIVANCOS SERRANO, FRANCISCO
26206933-C	WIGNER VILLAR, DIEGO
22955046-B	YAÑEZ DOPICO, MANUEL
22935194-P	ZAMORA LORENTE, MANUEL
22972305-C	ZAMORA MANZANO, IRENE DEL MAR
22969134-T	ZAPATA ALCARAZ, ANGEL ANTONIO
23033051-T	ZAPATA CASTEJON, MANUEL
77523162-Y	ZAPATA EGEA, ISIDORO RAUL
23020933-A	ZAPATA MEROÑO, CARMELO
23020932-W	ZAPATA MEROÑO, PASCUAL
22964264-Y	ZAPATA SAEZ, JOSE
X6354726-X	ZEROUALI, MOHAMMED

Aspirantes excluidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Código de Exclusión
77836525-V	ALBALADEJO PANADO, AARON	2
77712580-L	ATO RAMON, CARLOS	2
48318961-D	CARMONA GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	2
34805863-D	HERNANDEZ GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	2
23005049-N	HUESO GARCÍA, EMILIO ANTONIO	2
34810830-P	IBERNON DURAN, FRANCISCO JAVIER	2
77712907-R	JAREÑO BUSTOS, JOSE ANTONIO	2
29062660-K	MERLOS LOPEZ, JUAN PEDRO	2
77563072-B	RUIZ LOPEZ, JUAN	2

Códigos de exclusión

1.- Solicitud manifestando que reúne cada uno de los requisitos debidamente cumplimentada.

2.- Fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 5 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8840 Lista definitiva de aspirantes, en orden a la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía número 467/10, de fecha 11 de marzo de 2010; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes:

Aspirantes admitidos:

DNI	Apellidos y nombre
77715363-L	ALCARAZ BONILLO, HELIA
27460539-B	ALCARAZ ESCRIBANO, MARIA ENCARNACION
72519825-C	ARENAS ALONSO, JOSE ANTONIO
34792753-D	ATAZ RUIZ, JOAQUIN
34796649-H	BERNAL ARTERO, FLORENTINA
78479140-N	CABO MELIAN, RAQUEL
22984506-P	CAMPILLO FERRER, LORENZO
48497011-Q	CASSINELLO MARCO, MARIA AMPARO
77711944-G	CEJUELA GARCIA, ALEJANDRO
X5257091-G	CHAULET, SAMANTHA
48398088-Q	CUTILLAS LOZANO, ANTONIO JOSE
48488363-Q	EGEA VILLALBA, DAVID
05125681-Q	ESCRIBANO AVENDAÑO, ELOY
00277907-K	FERNANDEZ CURIEL, ANDRES
48501817-S	FERNANDEZ MARIN, AIDA
48487804-D	FUENTES ALEDO, MARIA
48501793-Z	GARCIA LOSILLA, ESTHER
77713759-W	GOMEZ EGEA, ROSALIA
31335427-C	GONZALEZ PONCE, GASPAS
22993271-X	GUIA SANCHEZ, MARIA TRINIDAD
72522498-W	GUILLAMON VASALLO, JULIO
48402534-T	IZQUIERDO GALINDO, MARIA JOSE
23000241-B	LARROSA MORALES, MARIA ENCARNACION
48496838-G	LOZANO HERRERO, MARIA
77707596-A	LUCAS GARCIA, MARIA ELADIA
23004975-F	LUCAS SALMERON, MARIA DE LAS MERCEDES
27484941-X	MARTIN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
77706289-R	MARTINEZ BARRIO, M ^a ANGELES
34802652-M	MARTINEZ LOPEZ, AINHOA
22969546-R	MASO RODRIGUEZ, JOAQUIN RICARDO
23273004-V	MIÑARRO MARZAL, MABEL LUISA
48418573-P	MORALES HORTELANO, ANTONIA
48479709-X	MUÑOZ CEREZO, ZAIDA
27447632-F	OLMOS GALVEZ, ANTONIO LUIS
23010144-R	OTÓN HERNÁNDEZ, CARMEN MARÍA

77714143-H	PAMIES MAÑOGIL, MARIA CAROLINA
27481398-D	PEREZ MOYA, ROSARIO MARIA
48478319-T	PEREZ TORTOSA, CEFERINO
48401711-M	PRIOR FRANCO, MARÍA ÁNGELES
34793980-V	RODRÍGUEZ CLEMENTE, MIGUEL
42187013-E	RODRÍGUEZ PEREZ, M ^a ANGELES
70986417-E	ROJAS RUIZ, MARIA INMACULADA
52527770-W	SANCHEZ CASANOVA, CONCEPCION
27484746-E	SANCHEZ GALERA, JUAN DE DIOS
23046286-X	SANTAELLA PINTADO, FEDERICO MIGUEL
27429444-N	SERRANO SASTRE, AGUSTIN
23035927-R	URREA SANDOVAL, ARACELI
22973552-W	VALVERDE SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA
46842507-V	VAZQUEZ YAÑEZ, ELIA

Aspirantes excluidos:

DNI	Apellidos y nombre	Código exclusión
27473344-M	ALCARAZ ABELLAN, ISABEL MARIA	2
23040105-Q	AYALA GONZALEZ, LAURA	2
48497370-F	CANO MARTINEZ, LUIS MIGUEL	2
23022579-Q	ORTIZ PARRA, ELISABETH	2
23281820-R	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA MARIA	2

Códigos de exclusión

1.- Solicitud manifestando que reúne cada uno de los requisitos debidamente cumplimentada.

2.- Fuera de plazo.

Segundo.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Antonio Jesús Peñalver García
	Suplente:	D. Salvador Angosto Izquierdo
SECRETARIO	Titular:	D. Alberto Nieto Meca
	Suplente:	D. Joaquín San Nicolás Griñán
VOCALES	Titular:	D. Salvador Tenza Sánchez
	Suplente:	D. ^a Teresa Aguilera Sanjuán
	Titular:	D. ^a Ana María Plazas Torres
	Suplente:	D. Juan de Dios González Manzano
	Titular:	D ^a Belén Mayol Sánchez
	Suplente:	D ^a Dolores Gómez Plaza

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la Base Séptima de las Bases, el próximo martes, día 1 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en Escuela Oficial de Idiomas de San Javier, situada en la Plaza de la Cruz (junto al Parque Almansa).

San Javier, 13 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

8841 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2010.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos En Mercado Semanal - 3.º Trimestre - 2010
- Recogida De Basura En Mercado Semanal - 3.º Trimestre - 2010
- Puestos En Plaza De Abastos - 3.º Trimestre - 2010

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 6 de septiembre de 2010, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención Al Contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 3 de mayo de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

8842 Emplazamiento a los interesados en el contencioso-administrativo: Procedimiento ordinario 0000581/2009002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha - Nuevo Palacio, por D. Fernando Joaquín López Ruíz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 0000581/2009002,, Número de identificación único: 30030 45 3 2009 0006193) contra Providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura 29.09.09 que ordena la instrucción de expediente de disciplina urbanística nº 01/10 por realización de obras sin licencia.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, y para que sirva de notificación a todos aquellos a los que no ha sido posible practicarles la oportuna notificación, por la presente se emplaza a los interesados en el citado procedimiento judicial para que, en el plazo de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el B.O.R.M., puedan comparecer y personarse en legal forma en el citado procedimiento judicial, para ejercer los derechos que estimen convenientes ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia.

Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Villanueva del Río Segura a 7 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8843 Decreto de nombramiento de Concejal como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptimo Teniente de Alcalde.

Asunto: Nombramiento del Concejal D. Juan Miguel Macho Bautista como miembro la Junta de Gobierno Local y Séptimo Teniente de Alcalde.

Resultando que mediante escrito presentado el pasado día 3 de mayo el Concejal de esta Corporación D. Felipe Ortuño Muñoz presentó renuncia a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, renuncia que fue aceptada mediante Decreto de esta Alcaldía de la misma fecha.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en Decretar:

Primero.- El nombramiento del Sr. Concejal D. Juan Miguel Macho Bautista como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y Séptimo Teniente de Alcalde.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su notificación personal al interesado, así como a los distintos servicios municipales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 5 de mayo de 2010, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Carlos González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Río Mula

8844 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007-2008.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 12/05/2010, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego a 12 de mayo de 2010.—El Presidente, Esteban Egea Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

8845 Cuenta general del ejercicio 2007.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 12 de mayo de 2010, la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 12 de mayo de 2010.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

8846 Ayudas a la innovación para la pequeña y mediana empresa. Programa Innocámaras.

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Lorca y Murcia han abierto, mediante la correspondiente convocatoria pública de ayudas, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (70%) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (30%).

El Programa permite, a la empresa, el desarrollo subvencionado de "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación". La empresa contará con un asesor experto en Innovación que le guiará en el proceso y con otras acciones complementarias de refuerzo sobre las posibilidades de la innovación y el conocimiento entre las Pymes.

Bases de la convocatoria e información adicional en:

www.camaramurcia.es

www.cocin-cartagena.es

www.camalarorca.es

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia don Gonzalo, Cieza

8847 Exposición padrón revisado 2010.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento general ordinario celebrado el pasado día 28 de abril, el nuevo padrón revisado del año 2010 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos podrán ser abonados en la entidad financiera, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 29 de abril de 2010.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Los Charcos, Cieza

8848 Exposición nuevo padrón revisado derrama ordinaria 2010.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 21 de abril, el nuevo padrón revisado del año 2010 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos podrán ser abonados en la entidad financiera, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 29 de abril de 2010.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Javier Escolano Navarro

8849 Anuncio de subasta.

Don José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio
Hago saber:

I.- Que en mi Notaría, sita en calle Barítono Marcos Redondo, número 1, 1.º, C.P. 30005 Murcia, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

1) Rústica: En el sitio y término de Murcia, partido de Los Martínez, bancal nombrado de Los Palos, terreno seco de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, o sea trece mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, medido recientemente su medida real es de catorce mil cuatrocientos veintisiete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Rosique, camino por medio; Este, herederos de Pedro Rosique Sánchez y herederos de Antonio Rosique Sánchez; Sur, Francisco Meroño Pérez; y Oeste, camino de Pozo Estrecho, que separa de la de Francisco Meroño Lozano y otra, camino de Pozo Estrecho por medio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Murcia, n.º 6, libro 47, sección 14, tomo 2.068, folio 144, finca 3.676, inscripción 3.ª en cuanto a la cabida inicial. Referencia catastral: 9279831XG6897N0001QL.

II.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 30 de junio de 2010 a las 12 horas, siendo el tipo base el de quinientos ochenta y siete mil ciento veintiocho euros con cincuenta céntimos (587.128,50 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 30 de julio de 2010, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 30 de agosto de 2010, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 10 de septiembre de 2010, a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Murcia, 23 de abril de 2010.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Pilar Berral Casas

8850 Acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio, con residencia en calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. número 27.479.939-E.

Hago constar: I.- Que en la Notaría de mi cargo se encuentra en tramitación acta mixta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida de finca, cuya fecha es 13 de noviembre de 2009, bajo el número 1.824 de Protocolo, a instancia de don Juan Lorenzo Sánchez Pino, mayor de edad, casado, vecino de Alicante con domicilio en calle Prudencio de la Vioña, 6, bajo y con D.N.I./N.I.F. número 22.427.701-X, Sobre la finca que se transcribe a continuación:

a) Descripción: Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, hoy paraje de Santa Cruz, que según el título tiene una superficie de dos tahúllas, seis ochavas y cuatro brazas y media, equivalentes treinta y tres áreas, noventa y dos centiáreas y veinte centímetros cuadrados, si bien según medición y catastro tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y seis centiáreas. Y linda: Sur, Francisco Sánchez Pérez; Norte, finca de donde procede de don Lorenzo Sánchez Pérez; Levante, la Sra. Marquesa de Rozalejo; y Poniente, las del Sr. Marqués de la Granja.

Actualmente linda: Norte, parcela 151 de don Fulgencio Muñoz Ruiz; Sur, parcela 113 y 153 ambas propiedad de doña María Navarro Sánchez; Este, parcela señalada en el plano con el número 019, cuyo propietario es desconocido para el catastro; y Oeste (no Este, como por error se dice en el título) Camino (señalado como parcela 9018).

Es la parcela catastral 152 del polígono 129, paraje de Santa Cruz, término de Murcia.

Inscripción: 1.ª, libro 7, sección 5.ª, folio 149, finca 536 del Registro Cinco de Murcia.

Referencia catastral: 30030A129001520000AG.

b) Su titularidad.— El compareciente es propietario de la finca descrita en virtud de escritura otorgada el día diecisiete de abril de dos mil nueve ante el Notario de Santomera don Pedro Solana Hernández, número 717 de orden de protocolo, en la que don Juan Lorenzo Sánchez Pino y don José Antonio Sánchez Pino procedieron a adjudicarse, como únicos herederos, la herencia causada por fallecimiento de sus padres don Juan Sánchez Gallego y doña Candelaria (también conocida como Cándida) Pino Alhama, en la forma y condiciones que en dicha escritura constan y a la que me remito.

En dicha escritura se procedió, asimismo, a dividir la finca descrita objeto de la presente en las siguientes:

1.ª- Nueve. Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, y paraje de Santa Cruz, que tiene una superficie veintiún áreas y tres centiáreas. Y linda: Norte, parcela 151 de don Fulgencio Muñoz Ruiz; Sur, parcela que seguidamente se describe con el número DIEZ;

Este, parcela señalada en el plano catastral con el número 019 cuyo propietario es desconocido para el catastro; y Oeste (no Este, como por error se dice en el título) Camino (señalado como parcela 9018).

Es parte de la parcela catastral 152 del polígono 129, paraje de Santa Cruz, término de Murcia.

2.ª- Diez. Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, y paraje de Santa Cruz, que tiene una superficie veintiún áreas y tres centiáreas. Y linda: Norte, parcela antes descrita con el número nueve; Sur, parcelas 113 y 153 ambas propiedad de María Navarro Sánchez; Este, parcela señalada en el plano con el número 019, cuyo propietario es desconocido para el catastro; y Oeste (no Este, como por error se dice en el título) Camino (señalado como parcela 9018).

Es parte de la parcela catastral 152 del polígono 129, paraje de Santa Cruz, término de Murcia.

c) Su extensión y linderos.— El compareciente asevera, bajo su responsabilidad, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de treinta y tres áreas, noventa y dos centiáreas y veinte centímetros cuadrados, sino la mayor de cuarenta y dos áreas y seis centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño. Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes:

- Norte, parcela 151 de don Fulgencio Muñoz Ruiz.
- Sur, parcela 113 y 153 ambas propiedad de doña María Navarro Sánchez.
- Este, parcela señalada en el plano con el número 019, cuyo propietario es desconocido para el catastro.
- Y Oeste Camino.

d) Documentación.— El compareciente me entrega:

- Su título adquisitivo reseñado, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo.
- Informe expedido por técnico competente relativo a la superficie de la finca, que incorporo a esta matriz.

Se informa a cualquier interesado que puede comparecer en esta Notaría sita en Murcia, calle Barítano Marcos Redondo, 1, entresuelo, para alegar lo que convenga a su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de esta publicación.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—La Notario.